



*Boletín de Sesiones del  
H. Consejo General Universitario*

•

*Universidad de Guadalajara*

Sesión Extraordinaria del  
27 de Febrero de 2006

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
*Rector General*

RAÚL VARGAS LÓPEZ  
*Vicerrector Ejecutivo*

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
*Secretario General*



## **Contenido**

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2006	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	9
Dictámenes N° I/2006/040, N° I/2006/041, N° I/2006/078, y N° I/2006/080.	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	41
Dictámenes N° I/2006/042 (Cancelación del Dictamen N° I/2005/290 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobado por el CGU el 15 de diciembre de 2005, para sustituirlo por este Dictamen que contiene el Programa académico de la Maestría en Ciencia Política, sólo con la Orientación en Democracias Contemporáneas, CUCiénega), N° I/2006/052*, N° I/2006/053, N° I/2006/054, N° I/2006/055, N° I/2006/056*, N° I/2006/057* (Creación del Programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, CUCSH), N° I/2006/058* (Creación del Programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos, CUCSH), N° I/2006/059*, N° I/2006/060*, N° I/2006/061 (Creación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, CUCSH), N° I/2006/062, N° I/2006/063*, N° I/2006/064*, N° I/2006/074*, N° I/2006/075*, N° I/2006/076*, N° I/2006/077* (Reestructuración y Cambio de nombre de los programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral), N° I/2006/079 (Creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico en Música, CUAAD), N° I/2006/083* (Creación del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, CUCSH), N° I/2006/084* (Creación de la Maestría en Literaturas Comparadas, con Orientación en Literaturas Comparadas, Orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y Orientación en Teorías Comparadas de la Literatura, con opción a Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con Orientación en Literaturas Comparadas, CUCSH), N° I/2006/085* (Creación del Programa académico de la Maestría en Derecho, CUCSH), N° I/2006/086*, y N° I/2006/087.	

	<i>Pág.</i>
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	139
Dictamen N° I/2006/122 (Reestructuración de la Organización de la Coordinación General Académica, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como la modificación del Estatuto General y del Reglamento Interno de la Administración General de la UdeG).	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	151
Convalidaciones de grado académico: dictámenes N° III/2006/001*, N° III/2006/002*, N° III/2006/003*, N° III/2006/004*, N° III/2006/026*, N° III/2006/027*, N° III/2006/028*, N° III/2006/029*, N° III/2006/030*, N° III/2006/031*, N° III/2006/043*, N° III/2006/044*, N° III/2006/045*, N° III/2006/066*, N° III/2006/067*, N° III/2006/068*, N° III/2006/069*, N° III/2006/070*, N° III/2006/071*, N° III/2006/072*, N° III/2006/073*, N° III/2006/088*, N° III/2006/089*, N° III/2006/090*, N° III/2006/091*, N° III/2006/092*, N° III/2006/093*, N° III/2006/094*, N° III/2006/095*, N° III/2006/096*, N° III/2006/097*, N° III/2006/098*, N° III/2006/099*, N° III/2006/100*, N° III/2006/101*, N° III/2006/102*, N° III/2006/103*, N° III/2006/104*, N° III/2006/105*, N° III/2006/106*, N° III/2006/107*, N° III/2006/108*, N° III/2006/109*, N° III/2006/110*, N° III/2006/111*, N° III/2006/112*, N° III/2006/113*, N° III/2006/114*, N° III/2006/115*, N° III/2006/116*, N° III/2006/117*, N° III/2006/118*, N° III/2006/119*, y N° III/2006/120*.	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	181
Becas: dictámenes N° V/2006/022* (Christian Briseño Avena, beneficiario de beca-crédito para iniciar estudios de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad Estatal de Louisiana, EUA, del 11 de enero de 2006 al 10 de enero de 2007), N° V/2006/023* (Leo Guzmán Anaya, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Economía en la Universidad de Tokio, Japón, del 1° de abril de 2006 al 31 de marzo de 2008), N° V/2006/025* (prórroga de beca a Alfonso Magaña Ascencio para obtener el grado de Maestro en Derecho Internacional en el ITESM, del 1° de marzo al 31 de mayo de 2006), N° V/2006/032* (por última ocasión prórroga de beca-crédito a Edna del Carmen Ramírez Robles para obtener el grado de Doctor en Estudios Europeos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006), y N° V/2006/033* (Ángel Efrén Magno Márquez, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar estudios de Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios en la Universidad de Barcelona, España, del 23 de enero de 2006 al 15 de mayo de 2007).	
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	189
Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2006/046, N° VIII/2006/047, y N° VIII/2006/048.	
Categoría Académica por Ingreso: Dictamen N° VIII/2006/124.	

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados  
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario  
del 27 de Febrero de 2006<sup>1</sup>*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 23 de febrero de 2006, el lunes 27 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 25 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 104 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 15 de Diciembre de 2005.

Acto seguido, El Presidente José Trinidad Padilla López tomó protesta de Ley a cuatro nuevos consejeros directivos para sustituir representaciones vacantes de la Red Universitaria ante el CGU, siendo éstos los siguientes:

- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández (Rector del CUCiénega), en sustitución de Gabriel Torres Espinoza –ex Rector del CUCiénega.
- José Gerardo Crivelli Stefanoni (Directivo de la División de Estudios Jurídicos y Sociales del CUCiénega), en sustitución de Francisco de Jesús Aceves González –ex Directivo de la División correspondiente.
- Rosa Inés Íñiguez Flores (Directiva de la División de Ciencias Económico Administrativas del CUCiénega), en sustitución de Pablo Alberto Pineda Ortega –ex Directivo de la División correspondiente.
- José Francisco Mesa Valenzuela (Directivo de la División de Ingenierías del CUCosta), en sustitución de Edmundo Sánchez Medina –ex Directivo de la División correspondiente.

Se analizaron y aprobaron un total de 92 dictámenes (79 del Listado y 13 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

- I. Cuatro de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2006/040, N° I/2006/041, N° I/2006/078, y N° I/2006/080.
- II. 24 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2006/042 (Cancelación del Dictamen N° I/2005/290 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobado por el CGU el 15 de diciembre de 2005, para sustituirlo por este Dictamen que contiene el Programa académico de la Maestría en Ciencia Política, sólo con la Orientación en Democracias Contemporáneas, CUCiénega), N° I/2006/052\*<sup>2</sup>, N° I/2006/053, N° I/2006/054, N° I/2006/055, N° I/2006/056\*, N° I/2006/057\* (Creación del Programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, CUCSH), N° I/2006/058\* (Creación del Programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos, CUCSH), N° I/2006/059\*, N° I/2006/

<sup>1</sup> La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

<sup>2</sup> (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

060\*, N° I/2006/061 (Creación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, CUCSH), N° I/2006/062\*, N° I/2006/063\*, N° I/2006/064\*, N° I/2006/074\*, N° I/2006/075\*, N° I/2006/076\*, N° I/2006/077 (Reestructuración y Cambio de nombre de los programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral), N° I/2006/079 (Creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico en Música, CUAAD), N° I/2006/083\* (Creación del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, CUCSH), N° I/2006/084\* (Creación de la Maestría en Literaturas Comparadas, con Orientación en Literaturas Comparadas, Orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y Orientación en Teorías Comparadas de la Literatura, con opción a Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con Orientación en Literaturas Comparadas, CUCSH), N° I/2006/085\* (Creación del Programa académico de la Maestría en Derecho, CUCSH), N° I/2006/086\*, y N° I/2006/087.

Cabe señalar que el Dictamen N° I/2006/079, inicialmente se enlistó dentro de los dictámenes de la Comisión de Educación, pero finalmente lo suscribieron las Comisiones de Educación y Hacienda.

- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad: Dictamen N° I/2006/122 (Reestructuración de la Organización de la Coordinación General Académica, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como la modificación del Estatuto General y del Reglamento Interno de la Administración General de la UdeG). Lo anterior se aprobó en votación nominal con 133 votos a favor, un voto en contra del Directivo del CUCEA Ricardo Arechavala Vargas, y cero abstenciones.

Cabe señalar que el Dictamen N° I/2006/122, a propuesta del Académico del CUAItos José Efraín Arreola Verde se aprobó con corrección al Resolutivo Primero (en la página 11), para que donde:

Dice:	Diga:
"PRIMERO. Se aprueba la reestructuración de la organización de la Coordinación General Académica a partir de la aprobación del presente dictamen".	"PRIMERO. Se aprueba la reestructuración de la organización de la Coordinación General Académica".

Previo a la Sesión de este Consejo General, a petición de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad se retiró del Listado el Dictamen N° I/2006/121, que incluía la propuesta de modificación del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la UdeG.

- IV. 54 de la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados* (Convalidaciones de grado académico aprobadas en paquete): dictámenes N° III/2006/001\*<sup>3</sup>, N° III/2006/002\*, N° III/2006/003\*, N° III/2006/004\*, N° III/2006/026\*, N° III/2006/027\*, N° III/2006/028\*, N° III/2006/029\*, N° III/2006/030\*, N° III/2006/031\*, N° III/2006/043\*, N° III/2006/044\*, N° III/2006/045\*, N° III/2006/066\*, N° III/2006/067\*, N° III/2006/068\*, N° III/2006/069\*, N° III/2006/070\*, N° III/2006/071\*, N° III/2006/072\*, N° III/2006/073\*, N° III/2006/088\*, N° III/2006/089\*, N° III/2006/090\*, N° III/2006/091\*, N° III/

3 (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

2006/092\*, N° III/2006/093\*, N° III/2006/094\*, N° III/2006/095\*, N° III/2006/096\*, N° III/2006/097\*, N° III/2006/098\*, N° III/2006/099\*, N° III/2006/100\*, N° III/2006/101\*, N° III/2006/102\*, N° III/2006/103\*, N° III/2006/104\*, N° III/2006/105\*, N° III/2006/106\*, N° III/2006/107\*, N° III/2006/108\*, N° III/2006/109\*, N° III/2006/110\*, N° III/2006/111\*, N° III/2006/112\*, N° III/2006/113\*, N° III/2006/114\*, N° III/2006/115\*, N° III/2006/116\*, N° III/2006/117\*, N° III/2006/118\*, N° III/2006/119\*, y N° III/2006/120\*.

- V. Cinco de la Comisión de Condonaciones y Becas (becas aprobadas en paquete): dictámenes N° V/2006/022\*<sup>4</sup> (Christian Briseño Avena, beneficiario de beca-crédito para iniciar estudios de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad Estatal de Louisiana, EUA, del 11 de enero de 2006 al 10 de enero de 2007), N° V/2006/023\* (Leo Guzmán Anaya, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Economía en la Universidad de Tokio, Japón, del 1° de abril de 2006 al 31 de marzo de 2008), N° V/2006/025\* (prórroga de beca a Alfonso Magaña Ascencio para obtener el grado de Maestro en Derecho Internacional en el ITESM, del 1° de marzo al 31 de mayo de 2006), N° V/2006/032\* (por última ocasión prórroga de beca-crédito a Edna del Carmen Ramírez Robles para obtener el grado de Doctor en Estudios Europeos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de septiembre de 2005 al 31 de julio de 2006), y N° V/2006/033\* (Ángel Efrén Magno Márquez, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar estudios de Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios en la Universidad de Barcelona, España, del 23 de enero de 2006 al 15 de mayo de 2007).

- VI. Cuatro de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2006/046, N° VIII/2006/047, y N° VIII/2006/048.

Categoría Académica por Ingreso: Dictamen N° VIII/2006/124.

En *Asuntos Varios*, a propuesta de El Presidente se aprobó que el Rector del CUCiénega, Francisco Gerardo Cuéllar Hernández se integre como miembro de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CGU, en sustitución de Gabriel Torres Espinoza –ex Rector del CUCiénega.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria del CGU, a las 11 horas con 47 minutos del lunes 27 de febrero de 2006.

---

4 (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.





***Comisión de Educación***



## Dictamen N° I/2006/040

## Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración y Modificación de nombre del Plan de estudios de la Licenciatura en Artes Escénicas con orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folklórica y en Teatro, para quedar como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, adscrito al Departamento de Artes Escénicas de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística  
Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral

Áreas de Formación y créditos necesarios				
Área de Formación		CR	%	
Básico Común Obligatoria		65	15.70	
Básico Particular Selectiva		128	30.92	
Especializante Obligatoria	(Expresión Dancística)	104	25.13	
	(Expresión Teatral)		138	33.33
Especializante Selectiva	(Expresión Dancística)	102	24.63	
	(Expresión Teatral)		68	16.43
Optativa Abierta		15	3.62	
Número mínimo de créditos para optar por el grado:		414	100	

Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística  
Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral

Áreas de Formación y créditos necesarios				
Área de Formación		CR	%	
Básico Común Obligatoria		38	15.97	
Básico Particular Selectiva		58	24.37	
Especializante Obligatoria	(Expresión Dancística)	52	21.85	
	(Expresión Teatral)		66	27.73
Especializante Selectiva	(Expresión Dancística)	80	33.61	
	(Expresión Teatral)		66	27.73
Optativa Abierta		10	4.20	
Número mínimo de créditos para optar por el grado:		238	100	

TERCERO. La Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, están contempladas para cursarse en un plazo mínimo de siete ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia Contemporánea de las Artes Escénicas	C	60	0	60	8	
Historia General de las Culturas	C	60	0	60	8	
Propiedad Intelectual I	C	40	0	40	5	
Propiedad Intelectual II	C	40	0	40	5	Propiedad Intelectual I
Proyectos Artísticos I	C	60	0	60	8	
Proyectos Artísticos II	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos I
Proyectos Artísticos III	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos II
Proyectos Artísticos IV	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos III
Proyectos Artísticos V	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos IV
Proyectos Artísticos VI	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos V
Totales:		500	0	500	65	

## Área de Formación Básico Particular Selectiva

## Comunes a Expresión Dancística y a Expresión Teatral

## Módulo: Investigación histórico-social de la cultura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Definición Estética del Objeto Artístico	C	60	0	60	8	
Teorías Contemporáneas del Arte	C	60	0	60	8	
Arte y Religión	C	60	0	60	8	
Arte y Ciencia	C	60	0	60	8	
Arte y Sociedad	C	60	0	60	8	
Arte y Mitos	C	60	0	60	8	
Realidad y Representación	C	60	0	60	8	
Totales:		420	0	420	56	

Del Módulo "Investigación Histórico-Social de la Cultura", el alumno deberá cursar un mínimo de 32 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Expresión, producción y distribución de la obra artística

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Arte y Psique	C	80	0	80	11	
Creatividad en la Expresión Artística	C	80	0	80	11	
Expresión y Comunicación en el Arte	C	60	0	60	8	
Políticas y Administración de la Cultura	C	60	0	60	8	
Totales:		280	0	280	38	

Del Módulo "Análisis de la Obra Artística, su Producción y Distribución", el alumno deberá cursar un mínimo de 19 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Producción Escénica Básica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
El Espacio Escénico	CT	40	20	60	6	
Escenografía	CT	20	40	60	6	
Iluminación Escénica	CT	20	40	60	6	
Maquillaje Escénico	CT	20	40	60	6	
Dramaturgia Sonora	CT	20	60	80	7	
Vestuario Escénico	CT	20	40	60	6	
Totales:		140	240	380	37	

Del Módulo “Producción Escénica Básica”, el alumno deberá cursar un mínimo de 12 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Técnicas y Herramientas Complementarias para la Escena

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Docencia de la Escena	C	60	0	60	8	
El Personaje Teatral	CT	40	20	60	6	
Narrativa audiovisual I	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual II	CT	40	40	80	8	Narrativa audiovisual I
La Música, sus Elementos y Estructuras	CT	20	40	60	6	
Teatro del Cuerpo	CT	20	40	60	6	
Totales:		220	180	400	42	

Del Módulo “Técnicas y Herramientas Complementarias para la Escena”, el alumno deberá cursar un mínimo de 14 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Exclusivas para Expresión Dancística

## Módulo: Teoría y Técnicas para la Interpretación Dancística

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Actuación Formal	CT	50	70	120	12	
Actuación Vivencial	CT	50	70	120	12	
Danza Clásica Intermedia	CT	50	70	120	12	Danza Clásica Básica II
Formas Contemporáneas en la Danza	C	80	0	80	11	Formas Modernas en la Danza
Formas Modernas en la Danza	C	80	0	80	11	Taller del Origen de la Danza
Formas Musicales en el Folclor Mexicano	CT	50	30	80	9	
Taller de Rítmica	CT	30	50	80	7	
Totales:		390	290	680	74	

Del Módulo “Teoría y Técnicas para la Interpretación Dancística”, el alumno deberá cursar un mínimo de 30 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Exclusivas para Expresión Teatral

## Módulo: Análisis del Teatro

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Teatro Clásico en Grecia y Roma	C	40	0	40	5	
Teatro Contemporáneo	C	40	0	40	5	
Teatro del Renacimiento al Neoclásico	C	40	0	40	5	
Teatro Mexicano	C	40	0	40	5	
Teatro Romántico y Realista	C	40	0	40	5	
Teatro Universal en el Siglo XX	C	40	0	40	5	
Totales:		240	0	240	30	

Del Módulo "Análisis del Teatro", el alumno deberá cursar un mínimo de 20 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## Exclusivas para Expresión Dancística

## Módulo: Prácticas Escénicas

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Prácticas Escénicas Básicas	T	0	120	120	8	
Prácticas Escénicas Intermedias	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Básicas
Prácticas Escénicas Profesionales	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Intermedias
Totales:		0	360	360	24	

## Módulo: Expresión Dancística

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Danza Clásica Básica I	CT	50	70	120	12	
Danza Clásica Básica II	CT	50	70	120	12	Danza Clásica Básica I
Elementos de la Danza en la Coreografía	CT	80	120	200	19	
Fisiología y Kinesiología de la Danza	CT	50	30	80	9	
Repertorio Coreográfico I	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Profesionales
Repertorio Coreográfico II	T	0	120	120	8	Repertorio Coreográfico I
Taller del Origen de la Danza	CT	50	70	120	12	
Totales:		280	600	880	80	

## Exclusivas para Expresión Teatral

## Módulo: Actuación

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Actuación Naturalista	CT	100	140	240	22	Principios de Actuación
Actuación no Realista	CT	100	140	240	22	Creación de Personaje no Realista
Actuación Realista	CT	100	140	240	22	Creación de Personaje Realista
Análisis del Drama	CT	40	20	60	6	
Creación de Personaje no Realista	CT	100	140	240	22	
Creación de Personaje Realista	CT	100	140	240	22	
Principios de Actuación	CT	100	140	240	22	
Totales:		640	860	1500	138	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Exclusivas para Expresión Dancística

*Eje especializante en Coreografía y en Danza Contemporánea*

## Módulo: Técnica Graham

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Técnica Graham Básica I	CT	80	120	200	19	
Técnica Graham Básica II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Básica I
Técnica Graham Intermedia I	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Básica II
Técnica Graham Intermedia II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Intermedia I
Totales:		320	480	800	76	

## Exclusivas para Expresión Dancística

*Eje especializante en Coreografía*

## Módulo: Técnicas Coreográficas

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Composición Coreográfica	CT	60	140	200	17	
Estructuras Elementales de la Coreografía	CT	80	120	200	19	
Movimiento y Estructuras Compuestas	CT	80	120	200	19	
Práctica Coreográfica	CT	30	50	80	7	
Totales:		250	430	680	62	

**Exclusivas para Expresión Dancística**  
*Eje especializante en Danza contemporánea*

**Módulo: Técnicas de Danza Contemporánea**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Técnica Graham Avanzada I	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Intermedia II
Técnica Graham Avanzada II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Avanzada I
Técnica Limón	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Avanzada II
Variaciones de Técnica Limón	CT	80	120	200	19	Técnica Limón
Totales:		320	480	800	76	

**Exclusivas para Expresión Dancística**  
*Eje especializante en Danza folclórica*

**Módulo: Técnicas de Danza Folclórica**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Danzas de Conquista	CT	40	40	80	8	
Danzas de Moros y Cristianos	CT	40	40	80	8	
Técnicas de la Polka, Shotis y Redova	CT	80	120	200	19	
Técnicas de las Chilenas y Gustos	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Arpa Grande	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Banda	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Mariachi	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Orquesta	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes de Marimba	CT	80	120	200	19	
Técnicas del Huapango	CT	80	120	200	19	
Totales:		720	1040	1760	168	

**Exclusivas para Expresión Teatral**

**Módulo: Concientización y Expresión**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Concientización Cuerpo, Voz, Emoción	CT	20	40	60	6	
Expresión Cuerpo, Voz, Emoción	CT	20	40	60	6	
Expresión Verbal	CT	20	40	60	6	
Técnica de la Voz	CT	20	40	60	6	
Acrobacia	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento y Uso de la Máscara Teatral	CT	20	40	60	6	
Laboratorio de Expresión	CT	20	60	80	7	
Taller de Expresión	CT	20	60	80	7	Laboratorio de Expresión
Totales:		160	360	520	50	

**Exclusivas para Expresión Teatral**  
*Eje especializante en Actuación*

**Módulo: Entrenamiento Actoral**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Canto para Actores	CT	20	40	60	6	
Danza Contemporánea	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento Corporal Avanzado	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento Corporal Básico	CT	20	40	60	6	
Introducción a la Danza Contemporánea	CT	20	40	60	6	
Totales:		100	200	300	30	

**Módulo: Proyecto de Actuación**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Actuación y Puesta en Escena	CT	100	140	240	22	Análisis y Puesta en Escena
Análisis y Puesta en Escena	CT	100	140	240	22	
Totales:		200	280	480	44	

Las unidades de aprendizaje del Módulo “Proyecto de Actuación”, el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

**Exclusivas para Expresión Teatral**  
*Eje Especializante en Puesta en Escena*

**Módulo: Puesta en Escena**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La puesta en Escena	CT	40	20	60	6	
Paradigmas del Teatro	C	60	0	60	8	
Totales:		100	20	120	14	

**Módulo: Proyecto de Puesta en Escena**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dramaturgia del Actor	CT	40	20	60	6	
Dramaturgia de la Puesta en Escena	CT	40	20	60	6	Dramaturgia del Actor
Dramaturgia del Texto	CT	40	20	60	6	
Totales:		120	60	180	18	

Las unidades de aprendizaje del Módulo “Proyecto de Puesta en Escena”, el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Teatral  
Eje especializante en Producción escénica

## Módulo: Producción Escénica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	40	100	140	12	
Dibujo a Lápiz Graso y Crayón de Cera	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Arte Digital Bidimensional	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Tridimensional	CT	40	40	80	8	
Diseño de la Forma en el Espacio Tridimensional	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales de la Luz	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales del Color	CT	60	60	120	12	
Geometría Artística	CT	40	60	100	9	
Perspectiva para el Arte	CT	40	60	100	9	
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	40	40	80	8	
Totales:		580	860	1440	134	

## Módulo: Proyecto de Producción Escénica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Taller de Producción Teatral I	CT	60	100	160	15	
Taller de Producción Teatral II	CT	60	100	160	15	Taller de Producción Teatral I
Totales:		120	200	320	30	

Las unidades de aprendizaje del Módulo "Proyecto de Producción Escénica", el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Actuación de Cine, Radio y Televisión.	CT	20	20	40	4	
Desarrollo Personal	C	40	0	40	5	
Bailes de Salón	T	0	40	40	3	
Carpintería para Bastidores y Marcos	T	0	40	40	3	
Conservación de la Obra Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Conservación de la Obra Plástica	CT	20	20	40	4	
Danzas de Carácter	T	0	40	40	3	
Herramientas para Escultura	T	0	40	40	3	
Herramientas para Estampa	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Dibujo	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Pintura	T	0	40	40	3	
Elaboración de Máscaras Decorativas	T	0	40	40	3	
Elaboración y Animación de Muñecos Teatrales	CT	20	20	40	4	
Enmarcado de Obra	T	0	40	40	3	
Expresión Fotográfica	T	0	40	40	3	
Fabricación de Papel	T	0	40	40	3	
Técnica Cerámica Rakú	T	0	40	40	3	
Matrices y Moldes Cerámicos	T	0	40	40	3	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Técnicas Básicas de Cerámica	T	0	40	40	3	
Lectura y Entrevista a la Obra Artística	CT	20	20	40	4	
Luminotecnia Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Manejo de Zancos y Coturnos	CT	20	20	40	4	
Máscaras Teatrales	CT	20	20	40	4	
Metodología de la Danza	CT	20	20	40	4	
Performance	CT	20	20	40	4	
Prevención y Cuidado de Lesiones	CT	20	20	40	4	
Taller de Dramaturgia	CT	20	20	40	4	
Taller de Títeres	T	0	40	40	3	
Teatro de Sombras	CT	20	20	40	4	
Esmaltado en Baja Temperatura	T	0	40	40	3	
Utilería Teatral	CT	20	20	40	4	

CUARTO. De igual forma, los alumnos deberán cursar en el Primer Ciclo la unidad de aprendizaje Principios de actuación y en el segundo Ciclo deberán cursar la unidad de aprendizaje Actuación naturalista; posterior a ello, podrán cursar las unidades de aprendizaje Actuación realista y Actuación no realista. A partir del segundo Ciclo escolar, el alumno podrá cursar la serie correspondiente a Proyectos Artísticos.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral son el Bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente. Los alumnos deberán aprobar la Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes elaborada para tal caso por la Coordinación de Programas Docentes. Dicho instrumento de admisión, constará de una serie de cuestionamientos y ejercicios específicos del Área de interés profesional del aspirante que permita detectar, en la medida de posible, sus aptitudes y actitudes; se considerarán aspectos como habilidades para la práctica artística, disposición para el trabajo individual y colectivo, capacidad para la observación y reflexión crítica y autocrítica, entre otros. La Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes deberá aplicarse previo al Examen de Aptitud Académica y no podrá ser sustituido por algún otro instrumento.

SEXTO. Para efectos de la planeación de su Carrera, los estudiantes que así lo requieran o quienes lo soliciten a la Coordinación de Programa Docente respectiva, contarán con el apoyo de un Tutor académico, siendo su función acompañar y asesorar al estudiante en su formación profesional. Igualmente a un estudiante le podrá ser asignado un Tutor académico aún sin solicitud expresa de él cuando, a juicio de la Coordinación de Programa Docente, esto sea necesario.

SÉPTIMO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las Áreas de Formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura o Técnico Superior Universitario correspondientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar una de las modalidades de titulación;
- d. Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera (solo para las Licenciaturas);
- e. Hacer entrega, en el documento respectivo, del Portafolios (donde incluya: el proceso de aprendizaje, resultados, etc.) de las unidades de aprendizaje de Proyectos Artísticos que le correspondan;
- f. Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolios será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DECIMO PRIMERO. Al entrar en vigor el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral y Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, así como de la Carrera Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística, el actual programa educativo de la Licenciatura en Artes Escénicas (con sus orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folclórica y en Teatro) se cancelará al primer ingreso.

DECIMO SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística. El título y la cédula profesional como Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Comisión Permanente de Educación  
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero del 2006 ...".

**Dictamen N° I/2006/041****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración y Modificación de nombre del Plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Pintura, en Escultura, en Dibujo y estampa y en Fotografía, para quedar como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

**Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica  
Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica**

Áreas de Formación y créditos necesarios		
Área de Formación	CR	%
Básico Común Obligatoria	84	19.81
Básico Particular Selectiva	241	56.84
Especializante Selectiva	84	19.81
Optativa Abierta	15	3.54
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	424	100

**Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica  
Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica**

Áreas de Formación y créditos necesarios		
Área de Formación	CR	%
Básico Común Obligatoria	45	18.83
Básico Particular Selectiva	100	41.84
Especializante Selectiva	84	35.15
Optativa Abierta	10	4.18
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	239	100

TERCERO. La Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, están contempladas para cursarse en un plazo mínimo de siete ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

## Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Creatividad en la Expresión Artística	C	80	0	80	11	
Expresión y Comunicación en el Arte	C	60	0	60	8	
Propiedad Intelectual I	C	40	0	40	5	
Propiedad Intelectual II	C	40	0	40	5	Propiedad Intelectual I
Proyectos Artísticos I	C	60	0	60	8	
Proyectos Artísticos II	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos I
Proyectos Artísticos III	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos II
Proyectos Artísticos IV	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos III
Proyectos Artísticos V	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos IV
Proyectos Artísticos VI	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos V
Historia General de las Culturas	C	60	0	60	8	
Historia Contemporánea de las Artes Visuales	C	60	0	60	8	
Totales:		640	0	640	84	

## Área de Formación Básico Particular Selectiva

## Comunes a Expresión Plástica y a Expresión Fotográfica

## Módulo: Investigación Histórico-Social de la Cultura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Definición Estética del Objeto Artístico	C	60	0	60	8	
Teorías Contemporáneas del Arte	C	60	0	60	8	
Arte y Religión	C	60	0	60	8	
Arte y Ciencia	C	60	0	60	8	
Arte y Sociedad	C	60	0	60	8	
Arte y Mitos	C	60	0	60	8	
Realidad y Representación	C	60	0	60	8	
Arte y Psiqué	C	80	0	80	11	
Totales:		500	0	500	67	

Del Módulo "Investigación Histórico-Social de la Cultura", el alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Análisis de la Obra Artística, su Producción y Distribución

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerrequisito
Crítica Autoral	C	60	0	60	8	
Políticas y Administración de la Cultura	C	60	0	60	8	
Análisis Conceptual de la Obra Artística	CT	40	40	80	8	
Análisis Conceptual Formal del Diseño	CT	40	40	80	8	
Totales:		200	80	280	32	

Del Módulo "Análisis de la Obra Artística, su Producción y Distribución", el alumno deberá cursar un mínimo de 16 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Fundamentos del Lenguaje Artístico

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	40	100	140	12	
Diseño de la Forma en el Espacio Estructural	CT	60	60	120	12	
Diseño de la Forma en el Espacio Bidimensional	CT	60	60	120	12	
Diseño de la Forma en el Espacio Tridimensional	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales de la Luz	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales del Color	CT	60	60	120	12	
Elaboración y Diseño de Dossier Artístico	CT	40	40	80	8	
Geometría Artística	CT	40	60	100	9	
Perspectiva para el Arte	CT	40	60	100	9	
<b>Totales:</b>		<b>460</b>	<b>560</b>	<b>1020</b>	<b>98</b>	

Del Módulo “Fundamentos del Lenguaje Artístico”, el alumno deberá cursar un mínimo de 56 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Medios Alternativos y Experimentales

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Arte Digital Animado	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Bidimensional	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Tridimensional	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Visual	CT	40	40	80	8	
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual I	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual II	CT	40	40	80	8	Narrativa audiovisual I
Sistemas Análogos y Digitales en el Arte	CT	40	40	80	8	
<b>Totales:</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>72</b>	

## Módulo: Fotografía Básica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Básico	CT	40	40	80	8	
Laboratorio Fotográfico Color Básico	CT	40	40	80	8	Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Básico
Toma Fotográfica en Blanco y Negro	CT	40	40	80	8	
Toma Fotográfica en Color	CT	40	40	80	8	Toma Fotográfica en Blanco y Negro
<b>Totales:</b>		<b>160</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>32</b>	

## Módulo: Principios de Producción Escénica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
El Espacio Escénico	CT	40	20	60	6	
Escenografía	CT	20	40	60	6	
Iluminación Escénica	CT	20	40	60	6	
Maquillaje Escénico	CT	20	40	60	6	
Vestuario Escénico	CT	20	40	60	6	
<b>Totales:</b>		<b>120</b>	<b>180</b>	<b>300</b>	<b>30</b>	

## Exclusivas para Expresión Fotográfica

## Módulo: Complementario para la Práctica Fotográfica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Fotografía Aplicada a la Publicidad	CT	40	40	80	8	
Maquillaje Fotográfico	CT	40	40	80	8	
Reproducción Gráfica de la Fotografía	CT	40	40	80	8	
Iluminación con Luz Natural y Ambiental	CT	40	100	140	12	
Iluminación en Estudio	CT	40	100	140	12	Iluminación con Luz Natural y Ambiental
Temperatura de Color	CT	40	40	80	8	
Retoque Fotográfico	T	0	40	40	3	
Restauración de Obra Fotográfica	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	500	780	71	

Del Módulo “Complementario para la Práctica Fotográfica”, el alumno deberá cursar un mínimo de 35 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Exclusivas para Expresión Plástica

## Módulo: Técnicas para el Dibujo Artístico

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dibujo con Aerógrafo	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Carboncillo y Grafito	CT	40	100	140	12	
Dibujo a Lápiz Graso y Crayón de Cera	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Óleo Seco y Asfalto	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Rotulador y Tinta	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	700	980	84	

Del Módulo “Técnicas para el Dibujo Artístico”, el alumno deberá cursar un mínimo de 60 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Exclusivas para Expresión Fotográfica

## Módulo: Técnicas de Toma Fotográfica

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Fotografía Arquitectónica y Turística	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Paisaje y Naturaleza	CT	40	100	140	12	
Fotografía Publicitaria	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Producto	CT	40	100	140	12	
Fotoperiodismo	CT	40	100	140	12	
Fotoensayo	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Retrato en Exteriores	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Retrato en Estudio	CT	40	100	140	12	
Totales:		320	800	1120	96	

Del Módulo “Técnicas de Toma Fotográfica”, el alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Técnicas de Laboratorio Fotográfico

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado	CT	40	100	140	12	
Laboratorio Fotográfico Color Avanzado	CT	40	100	140	12	
Impresiones Finas Blanco y Negro	CT	40	100	140	12	Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado
Impresiones Finas Color	CT	40	100	140	12	Laboratorio Fotográfico Color Avanzado
Totales:		160	400	560	48	

Del Módulo “Técnicas de Laboratorio Fotográfico”, el alumno deberá cursar un mínimo de 36 créditos (exclusivo para Licenciatura).

## Exclusivas para Expresión Plástica

El alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos en uno de los cuatro módulos siguientes (“Técnicas de Pintura”, “Técnicas de Restauración”, “Técnicas de Estampa”, “Técnicas de Escultura”); los restantes 36 créditos necesarios en esta Área de Formación los podrá cursar en cualquiera de ellos (exclusivo para Licenciatura).

## Módulo: Técnicas de Pintura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Pintura Acrílica	CT	40	100	140	12	
Pintura con Acuarela	CT	40	100	140	12	
Pintura Mural	CT	60	120	180	16	
Pintura al Óleo	CT	40	100	140	12	
Pintura con Piroxilina y Esmaltes	CT	40	100	140	12	
Pintura con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Pintura al Temple	CT	40	100	140	12	
Pintura Experimental	CT	40	100	140	12	
Totales:		340	820	1160	100	

## Módulo: Técnicas de Restauración

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Técnicas para la Restauración de Bienes Muebles	CT	40	100	140	12	
Laboratorio de Restauración de Bienes Muebles	CT	40	100	140	12	
Restauración de Escultura	CT	40	100	140	12	
Restauración de Pintura Mural	CT	60	100	160	15	
Restauración de Obra Gráfica	CT	40	100	140	12	
Restauración de Pintura de Caballete	CT	40	100	140	12	
Totales:		260	600	860	75	

## Módulo: Técnicas de Estampa

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Estampa Calcográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa Colográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa en Hueco	CT	40	100	140	12	
Estampa Litográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa en Relieve	CT	40	100	140	12	
Estampa Serigráfica	CT	40	100	140	12	
Estampa Experimental	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	700	980	84	

## Módulo: Técnicas de Escultura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Escultura Experimental	CT	40	140	180	14	
Modelado con Conglutinados Naturales	CT	40	140	180	14	
Modelado con Conglutinados Sintéticos	CT	40	140	180	14	
Talla de Madera	CT	40	140	180	14	
Moldeado y Vaciado con Materiales Naturales	CT	40	140	180	14	
Moldeado y Vaciado con Materiales Sintéticos	CT	40	140	180	14	
Escultura con Cuerpos Laminares y Filamentares	CT	40	140	180	14	
Forja de Metales	CT	40	140	180	14	
Talla de Rocas Ígneas y Sedimentarias	CT	40	140	180	14	
Talla de Rocas Metamórficas	CT	40	140	180	14	
Totales:		400	1400	1800	140	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Actuación de Cine, Radio y Televisión.	CT	20	20	40	4	
Desarrollo Personal	C	40	0	40	5	
Bailes de Salón	T	0	40	40	3	
Carpintería para Bastidores y Marcos	T	0	40	40	3	
Conservación de la Obra Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Conservación de la Obra Plástica	CT	20	20	40	4	
Danzas de Carácter	T	0	40	40	3	
Herramientas para Escultura	T	0	40	40	3	
Herramientas para Estampa	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Dibujo	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Pintura	T	0	40	40	3	
Elaboración de Máscaras Decorativas	T	0	40	40	3	
Elaboración y Animación de Muñecos Teatrales	CT	20	20	40	4	
Enmarcado de Obra	T	0	40	40	3	
Expresión Fotográfica	T	0	40	40	3	
Fabricación de Papel	T	0	40	40	3	
Técnica Cerámica Rakú	T	0	40	40	3	
Matrices y Moldes Cerámicos	T	0	40	40	3	
Técnicas Básicas de Cerámica	T	0	40	40	3	
Lectura y Entrevista a la Obra Artística	CT	20	20	40	4	
Luminotecnia Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Manejo de Zancos y Coturnos	CT	20	20	40	4	
Máscaras Teatrales	CT	20	20	40	4	
Metodología de la Danza	CT	20	20	40	4	
Performance	CT	20	20	40	4	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Prevención y Cuidado de Lesiones	CT	20	20	40	4	
Taller de Dramaturgia	CT	20	20	40	4	
Taller de Títeres	T	0	40	40	3	
Teatro de Sombras	CT	20	20	40	4	
Esmaltado en Baja Temperatura	T	0	40	40	3	
Utilería Teatral	CT	20	20	40	4	

CUARTO. A partir del segundo Ciclo escolar, el alumno podrá cursar la serie correspondiente a Proyectos Artísticos. En los demás cursos, el alumno podrá registrarse en cualquier momento de su Carrera, dependiendo de sus intereses de formación y sus competencias vocacionales.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica son el Bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente. Los alumnos deberán aprobar la Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes elaborada para tal caso por la Coordinación de Programa Docente. Dicho instrumento de admisión, constará de una serie de cuestionamientos y ejercicios específicos del Área de interés profesional del aspirante que permita detectar, en la medida de posible, sus aptitudes y actitudes; se considerarán aspectos como habilidades para la práctica artística, disposición para el trabajo individual y colectivo, capacidad para la observación y reflexión crítica y autocrítica, entre otros. La Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes deberá aplicarse previo al Examen de Aptitud Académica y no podrá ser sustituido por algún otro instrumento.

SEXTO. Para efectos de la planeación de su Carrera, los estudiantes que así lo requieran o quienes lo soliciten a la Coordinación de Programa Docente respectiva, contarán con el apoyo de un Tutor académico, siendo su función acompañar y asesorar al estudiante en su formación profesional. Igualmente a un estudiante le podrá ser asignado un Tutor académico aún sin solicitud expresa de él cuando, a juicio de la Coordinación de Programa Docente, esto sea necesario.

SÉPTIMO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las Áreas de Formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura o Técnico Superior Universitario correspondiente:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar una de las modalidades de titulación;

- d. Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera (sólo para las Licenciaturas);
- e. Hacer entrega, en el documento respectivo, del Portafolios (donde incluya: el proceso de aprendizaje, resultados, etc.) de las unidades de aprendizaje de Proyectos Artísticos que le correspondan;
- f. Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolio será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DECIMO PRIMERO. Al entrar en vigor el Plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica, así como de la Carrera Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica y Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, el actual programa educativo de la Licenciatura en Artes Visuales (con sus orientaciones en Dibujo y estampa, en Escultura, en Pintura y en Fotografía) se cancelará al primer ingreso.

DECIMO SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica. El título y la cédula profesional como Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero del 2006  
Comisión Permanente de Educación ...".

**Dictamen N° I/2006/078****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Música con sus orientaciones en: Concertista Solista, Pedagogía Musical, Composición, Dirección Coral y Canto, para quedar como Licenciatura en Música con Orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	5	1.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Orientación Ejecutante	237	73
Orientación Pedagogía Musical	272	82
Orientación Composición	192	62.5
Orientación Dirección Coral	325	79.5
Orientación Canto	280	71.5
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Orientación Ejecutante	69	21
Orientación Pedagogía Musical	42	12.5
Orientación Composición	98	32
Orientación Dirección Coral	64	15
Orientación Canto	90	23
Área de Formación Optativa Abierta	14	4
Número de créditos requeridos para optar por el grado:		
Orientación Ejecutante	325	100
Orientación Pedagogía Musical	333	100
Orientación Composición	309	100
Orientación Dirección Coral	408	100
Orientación Canto	389	100

TERCERO. La Licenciatura en Música con orientaciones en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical y Composición, tendrá una duración mínima de seis ciclos escolares y el ingreso será anual. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

**Área de Formación Básico Común Obligatoria****Para todas las orientaciones**

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Musicología	C	40	0	40	5	
Totales:		40	0	40	5	

## Áreas de Formación Básico Particular Obligatoria

Para las orientaciones en Ejecutante, Pedagogía Musical,  
Composición, Dirección Coral y Canto

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Armonía moderna I	CT	40	40	80	8	
Armonía moderna II	CT	40	40	80	8	
Contrapunto 5 a 8 voces y doble coro	CT	20	20	40	4	
Contrapunto imitativo	CT	20	20	40	4	
La música, periodos romántico e impresionista	C	40	0	40	5	
La música, periodos moderno y contemporáneo	C	40	0	40	5	
Música Mexicana I	C	40	0	40	5	
Música Mexicana II	C	40	0	40	5	Música Mexicana I
Análisis de las formas I	CT	20	20	40	4	
Análisis de las formas II	CT	20	20	40	4	Análisis de las formas I
Piano complementario I	CT	20	20	40	4	
Piano complementario II	CT	20	20	40	4	Piano Complementario I
Piano complementario III	CT	20	20	40	4	Piano Complementario II
Piano complementario IV	CT	20	20	40	4	Piano Complementario III
Solfeo superior I	CT	40	40	80	8	
Solfeo superior II	CT	40	40	80	8	Solfeo superior I
Solfeo superior III	CT	40	40	80	8	Solfeo superior II
Solfeo superior IV	CT	40	40	80	8	Solfeo superior III
Inglés aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Inglés aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Inglés aplicado a la música III	C	80	0	80	11	
Computación aplicada a la música I	CT	20	20	40	4	
Computación aplicada a la música II	CT	20	20	40	4	
Totales:		840	440	1280	141	

## Área de Formación Básico Particular Obligatoria para la Orientación en Ejecutante

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Música de cámara I	CT	20	20	40	4	Instrumento I
Música de cámara II	CT	20	20	40	4	Música de cámara I
Música de cámara III	CT	20	20	40	4	Música de cámara II
Música de cámara IV	CT	20	20	40	4	Música de cámara III
Música de cámara V	CT	20	20	40	4	Música de cámara IV
Música de cámara VI	CT	20	20	40	4	Música de cámara V
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Práctica orquestal I	T	0	80	80	5	
Práctica orquestal II	T	0	80	80	5	Práctica orquestal I
Práctica orquestal III	T	0	80	80	5	Práctica orquestal II
Práctica orquestal IV	T	0	80	80	5	Práctica orquestal III
Práctica orquestal V	T	0	80	80	5	Práctica orquestal IV
Práctica orquestal VI	T	0	80	80	5	Práctica orquestal V
Práctica orquestal VII	T	0	80	80	5	Práctica orquestal VI
Práctica orquestal VIII	T	0	80	80	5	Práctica orquestal VII
Totales:		280	920	1200	96	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria para la Orientación en Pedagogía Musical

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Psicología educativa	C	80	0	80	11	
Instrumento o canto complementario I	CT	20	40	60	6	
Instrumento o canto complementario II	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario I
Instrumento o canto complementario III	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario II
Instrumento o canto complementario IV	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario III
Instrumento o canto complementario V	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario IV
Instrumento o canto complementario VI	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario V
Instrumento o canto complementario VII	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario VI
Instrumento o canto complementario VIII	CT	20	40	60	6	Instrumento o canto complementario VII
Psicomotricidad	CT	40	40	80	8	
Didáctica general	C	80	0	80	11	
Pedagogía musical comparada	C	40	0	40	5	
Práctica de docencia	CT	20	20	40	4	Pedagogía musical comparada
Producción de material didáctico creativo	CT	20	20	40	4	
Análisis curricular	C	40	0	40	5	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (cuerdas)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (alientos)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (percusiones)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (teclado)	C	40	0	40	5	
Metodología de los conjuntos corales	C	40	0	40	5	
Totales:		760	400	1160	131	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria para la Orientación en Composición

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano complementario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano complementario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VII
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (cuerdas)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (alientos)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (percusiones)	C	40	0	40	5	
Metodología del instrumento (teclado)	C	40	0	40	5	
Metodología de los conjuntos corales	C	40	0	40	5	
Totales:		360	80	440	51	

### Área de Formación Básico Particular Obligatoria para la Orientación en Dirección Coral

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano complementario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano complementario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VII
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Alemán aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Alemán aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Italiano aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Italiano aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Canto complementario I	CT	20	40	60	6	
Canto complementario II	CT	20	40	60	6	Canto complementario I
Canto complementario III	CT	20	40	60	6	Canto complementario II
Canto complementario IV	CT	20	40	60	6	Canto complementario III
Canto complementario V	CT	20	40	60	6	Canto complementario IV
Canto complementario VI	CT	20	40	60	6	Canto complementario V
Canto complementario VII	CT	20	40	60	6	Canto complementario VI
Canto complementario VIII	CT	20	40	60	6	Canto complementario VII
Totales:		1040	560	1600	184	

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria para la Orientación en Canto

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Piano complementario V	CT	20	20	40	4	Piano complementario IV
Piano complementario VI	CT	20	20	40	4	Piano complementario V
Piano complementario VII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VI
Piano complementario VIII	CT	20	20	40	4	Piano complementario VII
Práctica de repertorio I	CT	20	20	40	4	
Práctica de repertorio II	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio II
Práctica de repertorio IV	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio III
Práctica de repertorio V	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio IV

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Práctica de repertorio VI	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio V
Práctica de repertorio VII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VI
Práctica de repertorio VIII	CT	20	20	40	4	Práctica de repertorio VII
Alemán aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Alemán aplicado a la música II	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Latín aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música I	C	80	0	80	11	
Francés aplicado a la Música II	C	80	0	80	11	
Ensamble vocal I	CT	20	20	40	4	
Ensamble vocal II	CT	20	20	40	4	
Historia de la ópera I	C	40	0	40	5	
Historia de la ópera II	C	40	0	40	5	
Actuación escénica para la ópera	CT	20	60	80	7	
Totales:		860	340	1200	139	

### Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación en Ejecutante

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Instrumento I	CT	40	40	80	8	
Instrumento II	CT	40	40	80	8	Instrumento I
Instrumento III	CT	40	40	80	8	Instrumento II
Instrumento IV	CT	40	40	80	8	Instrumento III
Instrumento V	CT	40	40	80	8	Instrumento IV
Instrumento VI	CT	40	40	80	8	Instrumento V
Instrumento VII	CT	40	40	80	8	Instrumento VI
Instrumento VIII	CT	40	40	80	8	Instrumento VII
Metodología del instrumento	C	40	0	40	5	
Totales:		360	320	680	69	

### Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación en Pedagogía Musical

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Planeación educativa	C	40	0	40	5	
Administración escolar	C	40	0	40	5	Planeación educativa
Instrucción musical en la educación básica I	C	40	0	40	5	
instrucción musical en la educación básica II	C	40	0	40	5	Instrucción musical en la educación básica I
Prácticas instrumentales escolares	T	0	40	40	3	
Prácticas corales escolares	T	0	40	40	3	
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Totales:		240	160	400	42	

### Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación en Composición

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Fuga I	CT	40	80	120	10	
Fuga II	CT	40	80	120	10	Fuga I
Composición I	CT	40	80	120	10	
Composición II	CT	40	80	120	10	Composición I
Composición III	CT	40	80	120	10	Composición II
Composición IV	CT	40	80	120	10	Composición III
Composición V	CT	40	80	120	10	Composición IV
Composición VI	CT	40	80	120	10	Composición V
Orquestación I	CT	40	60	100	9	
Orquestación II	CT	40	60	100	9	Orquestación I
Totales:		400	760	1160	98	

### Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación en Dirección Coral

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Dirección coral III	CT	40	40	80	8	Dirección coral II
Dirección coral IV	CT	40	40	80	8	Dirección coral III
Dirección coral V	CT	40	40	80	8	Dirección coral IV
Dirección coral VI	CT	40	40	80	8	Dirección coral V
Dirección coral VII	CT	40	40	80	8	Dirección coral VI
Dirección coral VIII	CT	40	40	80	8	Dirección coral VII
Totales:		320	320	640	64	

### Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación en Canto

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dirección coral I	CT	40	40	80	8	
Dirección coral II	CT	40	40	80	8	Dirección coral I
Canto I	CT	40	40	80	8	
Canto II	CT	40	40	80	8	Canto I
Canto III	CT	40	40	80	8	Canto II
Canto IV	CT	40	40	80	8	Canto III
Canto V	CT	40	40	80	8	Canto IV
Canto VI	CT	40	40	80	8	Canto V
Canto VII	CT	40	40	80	8	Canto VI
Canto VIII	CT	40	40	80	8	Canto VII
Metodología del canto	C	40	0	40	5	
Metodología del solfeo	C	40	0	40	5	
Totales:		480	400	880	90	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ingles básico	C	40	0	40	5	
Ingles técnico	C	40	0	40	5	
Bibliotecología	C	40	0	40	5	
Taller de ópera	CT	20	20	40	4	
Investigación musical I	C	40	0	40	5	
Investigación musical II	C	40	0	40	5	
Etnomusicología	C	40	0	40	5	
Técnicas de relajación	C	40	0	40	5	
Taller de investigación I	C	40	0	40	5	
Taller de investigación II	C	40	0	40	5	
Taller de percusión	T	0	40	40	3	

CUARTO. Además de los establecidos en la normatividad universitaria, los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Música son: Contar con el certificado de Bachillerato, aprobar un examen de aptitud musical elaborado específicamente para este fin, en las Áreas de instrumento, solfeo, armonía y contrapunto.

QUINTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las Áreas de Formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

SÉPTIMO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciado en Música, los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar una de las modalidades de titulación;
- d. Los demás que marca la normatividad universitaria.

OCTAVO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron, continuando dicho Plan vigente hasta el egreso de la última generación de alumnos.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Música con Orientación en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical ó Composición. El título y la cédula profesional

como Licenciado en Música con Orientación en: Ejecutante, Canto, Dirección Coral, Pedagogía Musical ó Composición.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisión Permanente de Educación ...”.

### Dictamen N° I/2006/080

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios del Programa Básico Musical, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	46	56
Área de Formación Especializante Obligatoria	36	44
Número de créditos requeridos para optar por el diploma:	82	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Solfeo Elemental I	CT	30	30	60	6
Solfeo Elemental II	CT	30	30	60	6
Solfeo Elemental III	CT	30	30	60	6
Solfeo Elemental IV	CT	30	30	60	6
Solfeo Elemental V	CT	30	30	60	6
Solfeo Elemental VI	CT	30	30	60	6
Coordinación Musical I	T	0	20	20	1
Coordinación Musical II	T	0	20	20	1
Coordinación Musical III	T	0	20	20	1
Coordinación Musical IV	T	0	20	20	1
Introducción a la Apreciación Musical I	C	20	0	20	3
Introducción a la Apreciación Musical II	C	20	0	20	3
Totales:		220	260	480	46

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Instrumento I	CT	20	40	60	6
Instrumento II	CT	20	40	60	6
Instrumento III	CT	20	40	60	6
Instrumento IV	CT	20	40	60	6
Instrumento V	CT	20	40	60	6
Instrumento VI	CT	20	40	60	6
Totales:		120	240	360	36

CUARTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los requisitos para ingresar al Programa Básico Musical son: haber aprobado el cuarto año de primaria y constancia de nivel de estudios.

SEXTO. Para el reconocimiento de la terminación de los estudios de este nivel se otorgará un Diploma a los egresados, una vez que hayan cursado los 82 créditos requeridos, conforme a los registros de cursos y calificaciones que obren en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria.

SÉPTIMO. Además de las materias presentadas en este programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

OCTAVO. La evaluación del alumno será responsabilidad de los profesores que imparten las asignaturas y cuando estas sean prácticas, se atenderá el desempeño alcanzado de acuerdo a las competencias esperadas. En el caso de cursos taller se incluyen otros elementos que atienden aspectos cognoscitivos, así como criterios de actitud, perseverancia y disciplina.

NOVENO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron, continuando dicho Plan vigente hasta el egreso de la última generación de alumnos.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León	Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".





***Comisiones Conjuntas de  
Educación y Hacienda***



**Dictamen N° I/2006/042****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la cancelación del Dictamen N° I/2005/290 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del día 15 de diciembre de 2005, para sustituirlo por este Dictamen que contiene el Programa académico de la Maestría en Ciencia Política sólo con la orientación en Democracias Contemporáneas, con sede en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.

**Plan de estudios**

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	23	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	37	44
Área de Formación Especializante Obligatoria	23	28
Mínimo de créditos para obtener el grado	83	100

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de la Constitución	C	64	16	80	5	
Enfoques teóricos de la Ciencia Política	C	64	16	80	5	
Teoría Institucional	C	64	16	80	5	
Técnicas para la Investigación	C	64	0	64	4	
Epistemología	C	64	0	64	4	
Totales		320	48	368	23	

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Principales Problemas de las Democracias en el Mundo	C	64	32	96	6	
Debate Contemporáneo sobre Sistemas de Gobierno	C	64	16	80	5	
Derechos Políticos de los Ciudadanos	C	64	16	80	5	
Sistemas Federales, Unitarios y Autonómicos	C	64	16	80	5	
Relaciones entre Poderes en el Derecho Constitucional	C	64	16	80	5	
Relaciones entre Órdenes de Gobierno en el Derecho Constitucional	C	64	16	80	5	
Coloquio de Investigación	T	64	32	96	6	
Totales		448	144	592	37	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller sobre Diseño Institucional de la Democracia Mexicana I	T	64	32	96	6	
Taller sobre el diseño Institucional de la Democracia Mexicana II	T	64	32	96	6	
Gobernabilidad, Nueva Gobernanza y Gobernación Democráticas	C	64	32	96	6	
Tutoría de Tesis	T	80	0	80	5	
Totales		272	96	368	23	

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- Título de Licenciatura.
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio mínimo de 80.
- Cursar y aprobar el curso propedéutico especializado para esta área disciplinar.
- Entrevistarse con algún miembro de la Junta Académica que le será asignado.
- Presentación de un preproyecto de investigación.
- Comprobación oficial o la realización de un examen de lecto-comprensión de una lengua extranjera, preferentemente el inglés.
- Carta compromiso de dedicación total al Programa.

CUARTO. El curso propedéutico tiene como objetivo, además de preparar al aspirante para cursarlo, poder unificar y dilucidar colectivamente los conceptos que posibiliten el aprendizaje y dominio de las diferentes áreas de aprendizaje que componen el Plan de estudios de la Maestría.

Materia	Semana
Introducción al Derecho Constitucional	Primera
Introducción a la Ciencia Política	Segunda
Introducción a la Teoría Institucional	Tercera
Metodología y Técnicas de la Investigación	Cuarta

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente la siguiente:

- Obtener como mínimo un promedio de 80 en cada semestre.
- Dedicación de tiempo completo, cubriendo los cursos en el tiempo y forma contemplados por el Programa.
- Tener una asistencia mínima de 85% en cada curso.
- Presentar al término del primer semestre y con aprobación de su tutor-director de tesis su proyecto de tesis.
- Cumplir con la reglamentación relativa establecida en la normatividad universitaria.

SEXTO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado todos los cursos contemplados en el Programa.
- b) Presentar como trabajo recepcional una tesis, según se estipula en el Reglamento General de Posgrado, que sea original y aporte una propuesta específica en el área de la Ciencia Política.
- c) Defender su tesis ante un jurado designado por la Junta Académica en el que participarán el director de la tesis y cuatro sinodales. Para la elaboración y presentación del trabajo recepcional se requerirá de la aprobación previa del director del mismo.
- d) Aprobar el examen para la obtención del grado.
- e) Presentar la tesis y la defensa correspondiente dentro de un plazo no mayor a 12 meses a partir de la conclusión de todos los créditos de la Maestría.
- f) Cumplir con los demás requisitos señalados en la normatividad universitaria.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración máxima de cuatro ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Este Programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Comisión de Educación, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del Programa.

DÉCIMO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados, se expedirán como Maestría en Ciencia Política y el título y la cédula profesional como Maestro (a) en Ciencia Política con orientación en Democracias Contemporáneas.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar serán 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara y el curso propedéutico será de 1 (uno) salario mínimo mensual vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/052\*<sup>5</sup>**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Educación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Educación comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	54	
Área de Formación Básica Particular	90	
Área de Formación Especializante	36	
Créditos requeridos para obtener el grado	180	

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
La investigación como práctica Individual / Social	S	96	48	144	9	
La Construcción de los Objetos	S	96	48	144	9	
El Diseño y el Control Metodológico de Investigación	S	96	48	144	9	
Recursos e Instrumentos de Investigación	S	96	48	144	9	
El sentido de la Investigación	S	96	48	144	9	
Seminario de Avances de Investigación	S	96	48	144	9	
Totales		576	288	864	54	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	160	80	240	15	
Seminario de Investigación II	S	160	80	240	15	
Seminario de Investigación III	S	160	80	240	15	
Seminario de Investigación IV	S	160	80	240	15	
Seminario de Investigación V	S	160	80	240	15	
Seminario de Investigación VI	S	160	80	240	15	
Totales		960	480	1440	90	

5 (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario: Campo de la Educación	S	96	48	144	9	
Seminario de Especialización I	S	96	48	144	9	
Seminario de Especialización II	S	96	48	144	9	
Seminario de Especialización III	S	96	48	144	9	
Totales		384	192	576	36	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos para el ingreso al Programa de Doctorado en Educación además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber obtenido el grado de Maestría en algún campo afín al educativo;
- Se desempeñe en labores vinculadas de manera directa con los procesos educativos y/ o en la investigación de los mismos;
- Presente un anteproyecto de investigación viable que pueda ser incorporado y asesorado en alguna de las líneas de investigación que sustenta el Programa;
- Dedicación de tiempo completo al Programa;
- Obtenga una evaluación favorable en entrevista con tres miembros de la Junta Académica del Doctorado;
- Acredite comprensión de textos en idioma inglés;
- Resulte aprobado en el curso propedéutico, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. El curso propedéutico comprende la siguiente estructura:

Curso	Total de Hrs.
Situación actual de la educación en México	27
El presente de la investigación educativa	27
Análisis de las líneas de investigación que sustentan el Programa doctoral	27
Paradigmas en la investigación educativa	20
Los sistemas de información en el campo de la investigación educativa	20

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Para conservar el carácter de alumno, el doctorante deberá cubrir como mínimo los 24 créditos que tienen carácter de obligatorio en cada semestre.
- Los créditos asignados a los seminarios de los ejes de metodología y de especialización, se obtendrán con una asistencia mínima del 85% a las sesiones de trabajo y una calificación aprobatoria.
- Los créditos correspondientes a cada etapa semestral del eje de producción investigativa se obtendrán mediante el cumplimiento del trabajo de avance de la investigación acordado con el tutor, en un nivel de calidad que permita a éste emitir una calificación aprobatoria. En el caso del sexto semestre, la acreditación requiere que el estudiante presente como avance el borrador de su tesis doctoral.

SEXTO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Educación, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Acreditar los 180 créditos correspondientes al Plan de estudios;
- b) Acreditar la comprensión de dos idiomas diferentes al español (uno de ellos el acreditado al inicio del Programa);
- c) Tener calificación aprobatoria en todos los espacios curriculares del Plan de estudios;
- d) Aprobar el examen de tesis ante cinco sinodales;
- e) Cubrir los requisitos administrativos establecidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. El Doctorado en Educación tendrá una duración máxima de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El cupo máximo para la apertura de una promoción nueva en el Doctorado en Educación será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado. El Programa de Doctorado en Educación se abrirá preferentemente cada tres años, plazo en el que se habrán ofertado todos los seminarios que un estudiante necesitará para obtener los créditos correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Educación. El título y la cédula profesional se expedirán como Doctor(a) en Educación.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/053****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de Estudios y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; en Relaciones Internacionales y del Pacífico, y en Comunicación y Cultura, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; en Relaciones Internacionales y del Pacífico, y en Comunicación y Cultura, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

**Plan de estudios**

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	29.6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	6	5.6
Área de Formación Especializante Selectiva	54	50.0
Área de Formación Optativa Abierta	6	5.6
Tesis	10	9.2
Créditos requeridos para obtener el grado	108	100%

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social	C	64	64	128	8	
Análisis cuantitativo	C	48	48	96	6	
Estadística I	C	48	48	96	6	
Introducción a la investigación de las ciencias sociales	C	48	48	96	6	
Estadística II	C	48	48	96	6	Estadística I
Totales		256	256	512	32	

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis cualitativo	C	48	48	96	6	
Totales	C	48	48	96	6	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## Orientación en Desarrollo Social y Trabajo

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructuración y estratificación social	C	64	32	96	6	
Los actores en el mundo del trabajo	C	64	32	96	6	
Estrategias de desarrollo y trabajo	C	48	48	96	6	
Estudios sobre mercado de trabajo	C	48	48	96	6	
Paradigmas y regímenes de bienestar: grados de integración social, desigualdad, exclusión y pobreza	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo
Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo
Seminario de tesis. Estudios de desarrollo social y trabajo	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo
Totales		464	400	864	54	

## Orientación en Estudios Sociopolíticos

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de la democracia	C	64	32	96	6	
Cultura política	C	64	32	96	6	
Estado y gobierno	C	48	48	96	6	
Partidos políticos y procesos electorales	C	48	48	96	6	
Sistema político mexicano	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos
Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos
Seminario de tesis. Estudios sociopolíticos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos
Totales		464	400	864	54	

## Orientación en Relaciones Internacionales y del Pacífico

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía política internacional	C	64	32	96	6	
Economía internacional	C	64	32	96	6	
Historia, cultura y sociedad en el pacífico	C	48	48	96	6	
Teoría de las relaciones internacionales	C	48	48	96	6	
Política internacional	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales
Taller de proyectos III. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales
Seminario de tesis. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios sobre el Pacífico y relaciones internacionales
Totales		464	400	864	54	

## Orientación en Comunicación y Cultura

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías sobre la cultura	C	64	32	96	6	
Comunicación y cultura: discursos, identidades sociedad	C	64	32	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación I (enfoques, modelos y procesos)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación III (Discurso y producción de sentido)	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. En comunicación y cultura
Taller de proyectos III. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. En comunicación y cultura
Seminario de tesis. En comunicación y cultura	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. En comunicación y cultura
Totales		464	400	864	54	

## Orientación en Estudios Latinoamericanos

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Corrientes del pensamiento latinoamericano	C	64	32	96	6	
Economía latinoamericana	C	64	32	96	6	
Enfoques teórico-metodológicos de estudios latinoamericanos	C	48	48	96	6	
Política, sociedad y cultura en América Latina	C	48	48	96	6	
Procesos de constitución de sujetos sociales en América Latina	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos
Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos
Seminario de tesis. Estudios latinoamericanos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos
Totales		464	400	864	54	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

## Área de Formación Optativa Abierta

Para complementar la Formación con cursos que apoyen en temas relativos a su proyecto de investigación, los alumnos tomarán una materia optativa que podrá ser cursada durante el tercer o cuarto Ciclo (siempre y cuando sea ofertada). Esta materia se seleccionará entre el conjunto de las materias que imparten otras orientaciones, con aprobación de su tutor. Otra modalidad para cubrir el requisito de la materia optativa será cursar alguna de las Cátedras S.N.I. o tomar un curso de Elaboración de documentos en Ciencias Sociales, elegir esta modalidad también requiere del visto bueno del tutor.

TERCERO. Los requisitos para el ingreso al Programa de la Maestría en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- I. Acta o título de Licenciatura que deberá ser preferentemente en el área de Ciencias Sociales;
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que se equiparable.
- III. Acreditar experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional aceptable en el área de Ciencias Sociales.
- IV. Dedicar tiempo completo al Programa
- V. Carta de exposición de motivos en la que deberá especificar, en un espacio de tres a cinco cuartillas, lo siguiente:

- a) De dónde proviene su interés por la Maestría
  - b)Cuál es su área de interés y por qué
  - c) Qué espera de la Maestría
  - d)Cuál es su experiencia en docencia, investigación o desempeño profesional en Ciencias Sociales.
- VI. Presentar un protocolo mínimo de investigación en el que se defina el tema de tesis. En un ensayo de 4 a 6 cuartillas el aspirante deberá delimitar el tema de tesis que le interesa trabajar, la justificación del mismo y las preguntas pertinentes que considera deberán ser el eje central de su trabajo de tesis.
- VII. Entrevistarse con dos miembros de la Junta Académica.
- VIII. Una vez admitido al Programa, cumplir con los trámites de ingreso y cuotas fijados por las instancias correspondientes dentro de la Universidad.
- IX. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Se asigna un tutor a cada estudiante de acuerdo con la orientación que éste elija, el tutor deberá ser un profesor investigador con grado de Maestría o Doctorado que colabore en alguno de los Departamentos de Investigación que ofrecen las orientaciones o, en su caso, dentro de alguna dependencia de la Universidad. Si el tutor pertenece a otro instituto de investigación o Universidad, deberá contar con la aprobación de la Junta Académica. La responsabilidad del tutor consiste en apoyar el proceso de Formación del estudiante durante toda su trayectoria escolar dentro de este Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- IV) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- V) Cubrir los aranceles y matrícula correspondientes de acuerdo con lo que fije la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. La periodicidad de ingreso a este Programa la decidirá la Junta Académica de la Maestría.

NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 12 y el máximo 30. Para la apertura de una orientación se requerirá que estén inscritos un mínimo de 4 alumnos.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias Sociales con orientación en

- a. Desarrollo Social y Trabajo, o
- b. Estudios Sociopolíticos, o
- c. Estudios Latinoamericanos, o
- d. Relaciones Internacionales y del Pacífico, o
- e. Comunicación y Cultura.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias Sociales.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios y cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

#### Dictamen N° I/2006/054

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Comunicación, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	84	75
Área de Formación Optativa Abierta	28	25
Créditos requeridos para obtener el grado	112	100

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Teoría de la Comunicación: Comunicación, Campo y Objeto de Estudio	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: Medios de Difusión y Sociedad	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: La Producción Social de sentido	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: Epistemología y Metodología de la Comunicación	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Culturas de Investigación	S	64	48	112	7	
Seminario de metodología: Paradigmas, lógicas y categorías	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Estrategias de recolección de información	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Análisis e interpretación	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación I	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación II	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación III	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación IV	S	64	48	112	7	

## Área de Formación Optativa Abierta

Seminario de Profundización temática: Comunicación, educación y prácticas culturales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Política y medios de difusión	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización temática: Producción de medios y mediaciones histórico-estructurales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización temática: Estudios culturales y modernidad	S	64	48	112	7	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de la Maestría en Comunicación, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Contar con el acta o título de Licenciatura;
2. Promedio mínimo de ochenta;
3. Experiencia en docencia o investigación, preferentemente en el área de la comunicación.
4. Dedicación de tiempo completo al Programa, y
5. Demostrar el dominio de una lengua extranjera.
6. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. El estudiante ingresa con un anteproyecto de investigación y con una idea del tipo de objeto que abordará en su tesis. Una vez admitido, se le asigna un tutor para que lo oriente en el diseño y desarrollo de la investigación que constituirá la tesis de grado. Los proyectos deberán, de preferencia, contemplar la realización de trabajo de campo, aunque se revisarán los casos en los que el trabajo se base en investigación hemerográfica y bibliográfica. A partir del primer semestre se evaluarán de cerca los avances de los proyectos de investigación.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Comunicación, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;

OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 12 y el máximo 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Comunicación. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Comunicación.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/055**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Desarrollo Local y Territorio, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Desarrollo Local y Territorio, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

### Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básica Particular	46	40
Área de Formación Especializante Selectiva	18	16
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
Tesis	10	8
Total de Créditos	114	100

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación I	C	48	80	128	8	
Investigación II	C	48	80	128	8	
Estadística	C	64	32	96	6	
Cartografía y SIG	C	64	32	96	6	
Total		224	224	448	28	

#### Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Prácticas de Análisis Espacial	C	64	32	96	6	
Teorías del Desarrollo	C	64	32	96	6	
Desarrollo Local I	C	64	32	96	6	
Desarrollo Local II	C	64	32	96	6	
Ordenamiento Territorial	C	64	32	96	6	
Investigación III	C	48	80	128	8	
Investigación IV	C	48	80	128	8	
		416	320	736	46	

#### Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Especializante I	C	64	32	96	6	
Especializante II	C	64	32	96	6	
Especializante III	C	64	32	96	6	

#### Menú de Cursos del Área de Formación Especializante Selectiva

Planeación y Gestión Territorial
Curso – Taller: Gestión del Desarrollo Local
Seminario de Desarrollo Territorial
SIG Aplicados en Proyectos de Desarrollo Local
Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Curso – Taller Comunidad y Actores Locales
Gestión Pública a Nivel Local

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	48	48	96	6	
Optativa II	C	48	48	96	6	

## Menú de Asignaturas Optativas

Problemas Contemporáneos del Occidente de México
Recursos Naturales y Conflictos ambientales
Gestión de Recursos Culturales
Pensamiento Complejo
Turismo Sustentable
Sistemas Productivos Locales

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Desarrollo Local y Territorio, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias sociales, económicas o afines;
- b) Certificado de estudios de Licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c) Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (inglés);
- d) Entrevista Académica (con dos miembros de la Junta Académica);
- e) Curso propedéutico y su acreditación;
- f) Presentación de un Proyecto de Investigación que atienda a alguna de las dos líneas de investigación del Programa: a) Espacio Urbano y Desarrollo Local, y b) Territorio y Gestión, donde se evalúe del enfoque de desarrollo local y la pertinencia del proyecto,
- g) Solicitud de ingreso con exposición de motivos.
- h) Examen de Selección, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Desarrollo Local y Territorio además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;

SÉPTIMO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo será 25. El ingreso será generacional.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Desarrollo Local y Territorio. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Desarrollo Local y Territorio.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/056\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje. Dicho Programa es profesionalizante de modalidad a distancia con periodos intensivos presenciales.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Obligatoria	64	
Área de Formación Optativa (2)	6	
Trabajo Recepcional	25	
Créditos requeridos para obtener el grado	95	

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Módulo: Adquisición del Lenguaje y Contexto Social	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Sociolingüística	C	23	25	48	3	
Lenguaje y Contexto Social	C	23	25	48	3	
Adquisición del Lenguaje	C	23	25	48	3	
Adquisición del lenguaje y el aula de idiomas	C	23	25	48	3	
Subtotal		92	100	192	12	

Módulo: Descripción Lingüística para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lenguaje y Gramática	C	23	25	48	3	
Lenguaje y Pragmática	C	23	25	48	3	
Lenguaje y Semántica	C	23	25	48	3	
Análisis del Discurso y Comunicación	C	23	25	48	3	
Subtotal		92	100	192	12	

Módulo: Principios Teórico-Práctico en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Perspectiva Histórica de la Enseñanza de Idiomas	C	23	25	48	3	
Principios Teórico-Prácticos de la Enseñanza-Aprendizaje de una Segunda Lengua	C	23	25	48	3	
Diseño, Desarrollo e Implementación del Currículo	C	23	25	48	3	
Evaluación del Currículo	C	23	25	48	3	
Subtotal		92	100	192	12	

Módulo: Educación y Formación de Profesores de Lenguas Extranjeras	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Definiendo los procesos de Formación de los docentes de lenguas extranjeras	C	23	25	48	3	
Diferentes Modelos de Formación	C	23	25	48	3	
Desarrollo del Idioma para los Docentes de Lenguas Extranjeras	C	23	25	48	3	
Evaluación de los procesos de Formación de los docentes de lenguas extranjeras	C	23	25	48	3	
Subtotal		92	100	192	12	

Módulo: Eje Experiencial: Investigación Empírica	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Conceptos y Metodología de la Investigación Empírica	C	23	41	64	4	
Estrategias Cuantitativas y Cualitativas de la Investigación Empírica	C	23	41	64	4	
Desarrollo de habilidades de la Auto-Observación	C	23	41	64	4	
La Auto – evaluación y el Desarrollo de Instrumentos	C	23	41	64	4	
Subtotal		92	164	256	16	
Totales		460	564	1024	64	

### Área de Formación Optativa

Unidades de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
La investigación en la Enseñanza / Aprendizaje de Idiomas	S	23	25	48	3	
Elementos de Medición del Lenguaje	S	23	25	48	3	
Administración de Programas Educativos	S	23	25	48	3	
Tendencias Actuales en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	S	23	25	48	3	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El Plan de estudios de la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera se aplica los siguientes criterios:

- a) Los módulos obligatorios se cursarán previa consideración de la Junta Académica.
- b) Los estudiantes elegirán el primer módulo optativo cuando hayan alcanzado un 50% de los créditos de los módulos obligatorios.
- c) Las unidades de aprendizaje de los diferentes planes de estudios de grado equivalente que se ofrezcan en instituciones nacionales e internacionales con las que se tenga un convenio específico, podrán ser cursadas por los estudiantes de la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, previa autorización de la Junta Académica.
- d) Los criterios y sistemas de evaluación de los módulos que incluye el Plan de Estudios, así como otras unidades de aprendizaje, se realizarán a través de la elaboración de proyectos, informes de investigación, ensayos, exámenes y/o actividades de integración, dependiendo de la naturaleza del módulo y de los acuerdos a que se llegue en la Junta Académica. Para obtener una calificación aprobatoria en cada uno de los módulos del Plan de Estudios, así como en el trabajo recepcional, los alumnos deberán presentar en forma escrita sus trabajos.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de la Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Tener grado de Licenciatura en el área de educación, enseñanza de lenguas, lingüística aplicada, o áreas afines.
- Si el grado académico no está relacionado con estas áreas, se requerirá un mínimo de tres años de experiencia en la enseñanza de lenguas así como una autorización por parte de la Junta Académica del Programa.
- Tener un mínimo de dos años de experiencia práctica en la enseñanza, investigación o administración de lenguas extranjeras.
- Ser docente, investigador o administrador en servicio, o tener acceso a un Programa de lenguas extranjeras, de tal forma que se puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el salón de clase
- Dominio suficiente del idioma inglés con nivel adecuado para propósitos académicos comprobable ante la Junta Académica.
- Cursar y aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico.
- Entrevista con la Junta Académica del Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Las modalidades para obtención de grado de maestro serán las siguientes:

- a) Memoria de evidencia profesional.
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- c) Tesis.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional.

OCTAVO. El Programa tendrá una duración 5 (cinco) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será de 10 y el máximo de 25.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción a los módulos como mínimo será de 4 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/057\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios y cambio de nombre de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria, e Historia de la Literatura Mexicana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	68	56.6
Área de Formación Especializante Selectiva	16	13.3
Área de Formación Optativa Abierta	16	13.3
Tesis	20	16.6
Total de Créditos	120	100 %

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudios Sobre Narrativa Mexicana I	S	96	32	128	8	
Seminario de Estudio sobre Narrativa Mexicana II	S	96	32	128	8	
Seminario de Ensayo Mexicano	S	96	32	128	8	
Seminario de Teatro Mexicano	S	96	32	128	8	
Seminario de Estudios sobre Poesía Mexicana	S	96	32	128	8	
Historia de las Ideas Estéticas de México	C	96	32	128	8	
Seminario de Tesis I: Metodología de Investigación Literaria	S	96	32	128	8	
Seminario de Tesis II: Tutorías	S	48	16	64	4	
Seminario de Tesis III	S	48	16	64	4	
Seminario de Tesis IV	S	48	16	64	4	
Total				1088	68	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Teoría y Crítica Literaria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Recepción de la Literatura mexicana en la crítica extranjera	C	96	32	128	8	
Teoría y Crítica Literaria del Siglo XX	C	96	32	128	8	
Teorías Contemporáneas de la Metáfora	C	96	32	128	8	
Los Escritores Mexicanos como Teóricos y Críticos	C	96	32	128	8	
Hermenéutica Literaria	C	96	32	128	8	
Lingüística y Literatura	C	96	32	128	8	
Seminario de Teorías Literarias pos Estructuralistas	S	96	32	128	8	
Seminario Monográfico de Teóricos de la Literatura	S	96	32	128	8	

## Orientación en Historia de la Literatura Mexicana

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura Prehispánica	C	96	32	128	8	
Los Contemporáneos	C	96	32	128	8	
Producción Literaria actual en Lenguas Indígenas	C	96	32	128	8	
El Cuento Mexicano Contemporáneo	C	96	32	128	8	
Literatura Jalisciense	C	96	32	128	8	
Literatura tradicional oral	C	96	32	128	8	
La Escritura Femenina en México	C	96	32	128	8	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Optativa Tercer Semestre	S	96	32	128	8	
Seminario Optativo Cuarto Semestre	S	96	32	128	8	
Lingüística descriptiva del Español	C	48	16	64	4	
Seminario Monográfico: Autores Españoles e Hispanoamericanos	S	96	32	128	8	
El Arte Mexicano del Siglo XX	S	48	16	64	4	

En relación con el Área de Formación Especializante Selectiva, los estudiantes podrán cursar, con el visto bueno del Coordinador del Programa, asignaturas correspondientes a ambas orientaciones.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Poseer el grado de Licenciatura, de preferencia en una disciplina afín al estudio de las letras y haber aprobado con un promedio no menor de 80 o su equivalente;
- b) Presentar solicitud para postular al Programa.
- c) Presentar constancia de comprensión del inglés o francés, expedida por una institución reconocida. Los estudiantes extranjeros, además presentarán un documento que avale la comprensión del idioma español;
- d) Entrevistarse con un evaluador designado por la Junta Académica.
- e) Presentar y aprobar un examen de conocimiento de literatura;
- f) Entregar un escrito de 3 a 5 cuartillas en el que se especifique:
  - Razón de su interés por la Maestría.
  - Descripción del tema de su interés en investigación, en el ámbito literario.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen con un promedio general mínimo de 80/100 puntos.
- b) Aprobación del examen de tesis.
- c) Los que marque la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25. Cada académico de la planta de profesores e investigadores podrá ser tutor de un máximo de tres estudiantes simultáneamente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios de Literatura Mexicana con orientación en Teoría y Crítica Literaria ó con orientación en Historia de la Literatura Mexicana.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Estudios de Literatura Mexicana.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/058\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Estudios Filosóficos de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Estudios Filosóficos comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	39
Área de Formación Especializante	28	20
Área de Formación Optativa	21	15
Tesis	8	6
Mínimo de créditos para obtener el grado	141	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ontología	C	96	16	112	7	
Epistemología	C	96	16	112	7	
Filosofía de la Mente	C	96	16	112	7	
Filosofía del Lenguaje	C	96	16	112	7	
Totales		384	64	448	28	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Lógica Filosófica	T	96	16	112	7	
Taller de Análisis de Argumentos	T	96	16	112	7	
Taller de Construcción y Exposición de Argumentos I	T	96	16	112	7	
Taller de Análisis y Exposición de Argumentos II	T	96	16	112	7	
Taller de Lectura de Textos Filosóficos	T	96	16	112	7	
Taller de Redacción de Textos Filosóficos	T	96	16	112	7	
Taller de Tesis I	T	96	16	112	7	
Taller de Tesis II	T	96	16	112	7	
Totales		768	128	896	56	

## Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Lecturas Dirigidas I	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas II	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas III	S	96	16	112	7	
Seminario de Lecturas Dirigidas IV	S	96	16	112	7	
Totales		384	64	448	28	

## Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Filosofía	C	96	16	112	7	
Filosofía de la Ciencia	C	96	16	112	7	
Ética	C	96	16	112	7	
Filosofía Política	C	96	16	112	7	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

Las unidades de enseñanza del área de Formación especializante que llevan por título “Seminarios de lecturas dirigidas” tienen por objeto de estudio los siguientes campos disciplinarios:

- Filosofía política
- Ética
- Filosofía de la ciencia
- Historia de la filosofía

TERCERO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Filosóficos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Acta de grado o título de Licenciatura en filosofía ó áreas afines.
- b) Certificado de estudios de Licenciatura con promedio mínimo de 80.
- c) Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- d) Presentar examen de comprensión en una Lengua Extranjera.
- e) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Filosóficos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a. Presentar una tesis. El documento se sujetará a los criterios académicos que defina la Junta Académica del Programa.
- b. Realizar los trámites de titulación que señala la normatividad universitaria.
- c. Presentar, nuevamente, un examen de comprensión en una Lengua Extranjera.

SÉPTIMO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Filosóficos. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Estudios Filosóficos.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/059\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Historia de México de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Calendario escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Historia de México, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Obligatoria	80	
Área de Formación Especializante Selectiva	32	
Tesis de Grado	20	
Total	132	

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de México I	C	96	32	128	8	
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporáneo I	C	96	32	128	8	
Seminario de Investigación I	S	96	32	128	8	
Historia de México II	C	96	32	128	8	
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporáneo II	C	96	32	128	8	
Seminario de Investigación II	S	96	32	128	8	
Seminario de Investigación III	S	96	32	128	8	
Seminario de Tesis I	S	96	32	128	8	
Seminario de Investigación IV	S	96	32	128	8	
Seminario de Tesis II	S	96	32	128	8	
Total				1280	80	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia Política I	S	96	32	128	8	
Historia Social I	S	96	32	128	8	
Historia Cultural I	S	96	32	128	8	
Historia Económica I	S	96	32	128	8	
Historia Regional I	S	96	32	128	8	
Cátedras Nacionales I	S	96	32	128	8	
Historia Política II	S	96	32	128	8	
Historia Social II	S	96	32	128	8	
Historia Cultural II	S	96	32	128	8	
Historia Económica II	S	96	32	128	8	
Historia Regional II	S	96	32	128	8	
Cátedras Nacionales II	S	96	32	128	8	
Historia Política III	S	96	32	128	8	
Historia Social III	S	96	32	128	8	
Historia Cultural III	S	96	32	128	8	
Historia Económica III	S	96	32	128	8	
Historia Regional III	S	96	32	128	8	
Cátedras Nacionales III	S	96	32	128	8	
Historia Política IV	S	96	32	128	8	
Historia Social IV	S	96	32	128	8	
Historia Cultural IV	S	96	32	128	8	
Historia Económica IV	S	96	32	128	8	
Historia Regional IV	S	96	32	128	8	
Cátedras Nacionales IV	S	96	32	128	8	

TERCERO. El alumno deberá cursar un total de cuatro Seminarios del Área de Formación Especializante Selectiva, mismos que podrán ofertarse cada Ciclo escolar en la orientación de Historia Política, Historia Social, Historia Cultural, Historia Económica, Historia Regional o Cátedras Nacionales, el alumno, previa autorización por escrito de su director de tesis, elegirá uno de los seminarios ofertados o las Cátedras Nacionales, de igual manera podrá tomar un curso en otro Posgrado que tenga el reconocimiento de CONACYT (PNP o PIFOP), si así lo autorizan tanto el director de la tesis como la Junta Académica de la Maestría en Historia de México.

Los Seminarios de Especialización podrán ser ofertados en función de las necesidades de los alumnos y de sus proyectos de tesis, de la misma manera que podrán ampliarse o reducirse según lo requiera el Programa de la Maestría en Historia de México.

La elaboración de la tesis de grado tendrá un valor de 20 créditos, con lo que el total de créditos del Programa de la Maestría en Historia de México será de 132 créditos.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Tener el grado de licenciado en Historia o carrera afín.
- b) Acreditar un promedio mínimo de 80 (ochenta).
- c) Copia de sus publicaciones y, en su caso, un ejemplar de la tesis de Licenciatura.
- d) Carta compromiso de dedicación exclusiva al Programa.
- e) Presentar y aprobar examen escrito de análisis de un texto histórico.
- f) Entregar anteproyecto de investigación para la elaboración de la tesis de Maestría.

- g) Presentarse a una entrevista con dos miembros de la Junta Académica.
- h) Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés o francés.
- i) Cursar y aprobar el propedéutico, en la modalidad de curso presencial para los aspirantes que residen en la ciudad de Guadalajara, o en la modalidad de curso en línea para los aspirantes radicados en otras ciudades del país o del extranjero.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Historia de México, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen.
2. Elaborar la tesis y aprobar el examen de grado ante un jurado compuesto por cinco sinodales.
3. Los que marque la normatividad universitaria.

OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25. Es competencia de esta Junta, decidir la periodicidad de las promociones.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Historia de México. El título y la cédula profesional se expedirán como Maestro (a) en Historia de México.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/060\*****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Lingüística Aplicada comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación

**Plan de estudios**

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	
Área de Formación Especializante Selectiva	24	
Área de Formación Optativa Abierta	32	
Seminarios de Investigación	32	
Coloquio de Tesis	4	
Créditos requeridos para obtener el grado	140	

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la Lingüística	C	96	32	128	8	
Variación Lingüística	C	96	32	128	8	
Fonética y Fonología	C	96	32	128	8	
Morfología	C	96	32	128	8	
Sintaxis I	C	96	32	128	8	
Semántica	C	96	32	128	8	
<b>Totales</b>		<b>576</b>	<b>192</b>	<b>768</b>	<b>48</b>	

**Área de Formación Especializante Selectiva**

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis del Discurso	C	96	32	128	8	
Discurso Mediático	C	96	32	128	8	
Discurso, Ideología y Poder	C	96	32	128	8	
Psicolingüística	C	96	32	128	8	
Adquisición del Lenguaje	C	96	32	128	8	
Desarrollo del Lenguaje: Etapa Escolar	C	96	32	128	8	
Antropología Lingüística	C	96	32	128	8	
Sociolingüística	C	96	32	128	8	
Política Lingüística	C	96	32	128	8	
Sintaxis II	C	96	32	128	8	
Pragmática	C	96	32	128	8	
Lingüística de Texto	C	96	32	128	8	
Enseñanza de la Lengua materna	C	96	32	128	8	
Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas	C	96	32	128	8	
Lengua hablada y Lengua escrita	C	96	32	128	8	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis del habla	C	96	32	128	8	
Discurso periodístico	C	96	32	128	8	
Discurso y género	C	96	32	128	8	
Estructuralismo	C	96	32	128	8	
Etnografía de la comunicación	C	96	32	128	8	
Lenguaje y cognición	C	96	32	128	8	
Lenguaje y teoría social		96	32	128	8	
Lexicografía		96	32	128	8	
Lingüística histórica y comparada		96	32	128	8	
Sistemas de escritura	C	96	32	128	8	
Teoría general de los signos	C	96	32	128	8	
Textos en náhuatl colonial	C	96	32	128	8	
Traductología		96	32	128	8	
Trastornos del lenguaje		96	32	128	8	
Universales y tipología lingüística		96	32	128	8	

Los cuatros seminarios de investigación que se presentan a continuación están elaborados en torno a la elaboración de la tesis en cada una de las líneas de especialización. Se impartirán uno en cada Ciclo escolar y son obligatorios.

## Seminarios de Investigación

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I: Métodos de Investigación	C	96	32	128	8	
Seminario de investigación II: Elaboración de Proyecto de Tesis	C	96	32	128	8	
Seminario de investigación III: Primer Avance de Tesis	C	96	32	128	8	
Seminario de investigación IV: Primer Borrador de Tesis	C	96	32	128	8	

## Coloquios de Presentación de Avances de Tesis:

Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general se les otorgarán 4 créditos.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de la Maestría en Lingüística Aplicada, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acta de examen de grado de Licenciatura en ciencias sociales o áreas afines a la lingüística
- b) Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica. El curso será impartido por profesores de la Maestría en Lingüística Aplicada.
- c) Presentar un trabajo escrito que a juicio del aspirante revele una experiencia mínima en la reflexión y análisis sobre la lengua (tesis de Licenciatura, publicaciones o trabajos escolares).
- d) Para aspirantes que no son hablantes nativos de español aprobar un examen de lectocomprensión y lectoescritura en español sobre textos asignados por la Junta Académica.
- e) Demostrar lectocomprensión de inglés
- f) Carta de intención en donde se exprese el interés del estudiante por ingresar a la Maestría en Lingüística Aplicada.
- g) Entrevista personal a consideración de la Junta Académica.
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Lingüística Aplicada, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- IV) Presentar una constancia de lectocomprensión de una segunda lengua extranjera (distinta del inglés).

SÉPTIMO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este Programa se ofertará de manera generacional.

OCTAVO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Lingüística Aplicada. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Lingüística Aplicada.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/061****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de tipo profesionalizante y modalidad semiescolarizada.

**Plan de estudios**

Áreas de Formación:	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	15	16%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	45	47%
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	11%
Área de Formación Especializante Selectiva	10	11%
Área de Formación Optativa abierta	5	5%
Seminario del Trabajo de Recepcional	10	10%
<b>Total de créditos requeridos para optar por el grado:</b>	<b>95</b>	<b>100%</b>

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Objeto de estudio y contextualización	M	50	30	80	5	
Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación	M	50	30	80	5	Objeto de estudio y contextualización
Marco operativo de proyectos de Investigación	M	50	30	80	5	Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación
<b>Totales</b>		<b>150</b>	<b>90</b>	<b>240</b>	<b>15</b>	

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Enfoques Teóricos del Desarrollo Social	M	40	40	80	5	
Modelo Económico de México	M	40	40	80	5	
Legislación y Desarrollo Social	M	40	40	80	5	
Tendencias actuales del Desarrollo Social	M	40	40	80	5	
Políticas Sociales	M	40	40	80	5	
Desarrollo Regional	M	40	40	80	5	
Actores y Contextos Sociales	M	40	40	80	5	
Desarrollo Comunitario	M	40	40	80	5	
Educación Social	M	40	40	80	5	
<b>Totales</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>45</b>	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos de Intervención Social	M	35	45	80	5	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales Sustentables	M	35	45	80	5	
Totales		70	60	160	10	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Población Vulnerable

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Factores de Vulnerabilidad de Sujetos y Grupos Sociales	M	30	50	80	5	
Modelos de Intervención con sujetos y grupos Vulnerables	M	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

## Intervención Social

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de las Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	M	30	50	80	5	
Evaluación de las Políticas Sociales	M	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

## Desarrollo Social

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Necesidades Sociales y Desarrollo Sustentable	M	30	50	80	5	
Ciencias Sociales y Autogestión del Desarrollo	M	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

## Área de Formación Optativa Abierta

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Herramientas para interpretar resultados de investigación	M	25	55	80	5	
Género y Sociedad	M	25	55	80	5	
Psicología Social	M	25	55	80	5	

## Seminario de Trabajo Recepcional

Módulo	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Taller de trabajo recepcional	S	40	120	160	10	
Totales		40	120	160	10	

TERCERO. Los requisitos para ingresar a la Maestría Gestión y Desarrollo Social, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- Tener acta o título de Licenciatura en ciencias sociales o disciplinas afines;
- Contar con un promedio de Licenciatura mínimo de 80 (ochenta);
- Interés en el desarrollo de propuestas de solución a problemas sociales específicos;
- Haber cursado y acreditado el curso propedéutico;
- Haber inscrito el anteproyecto de intervención o investigación en alguna de las líneas de investigación del Posgrado;
- Ser entrevistado y aprobado por la Junta académica;
- Acreditar la comprensión de un idioma extranjero;
- Presentar una carta de intención que especifique sus objetivos al ingresar a la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención de grado de maestro será lo establecido en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Gestión y Desarrollo Social, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Haber cursado y aprobado todos los módulos que conforman el Plan de estudios con un promedio mínimo de 80 en el total de cursos;
- Obtener el 100% de los créditos del Programa;
- Haber concluido el trabajo recepcional;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional.

SÉPTIMO. El Programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión y Desarrollo Social. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gestión y Desarrollo Social.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/062\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	78
Área de Formación Especializante Selectiva	18	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Créditos requeridos para obtener el grado	138	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elección Pública	CT	48	48	96	6	
Teoría y Modernización de la Administración Pública	CT	48	48	96	6	
Microeconomía para la Toma de Decisiones	CT	48	48	96	6	
Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas	CT	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Estadística Aplicada a la Gestión Pública I	CT	48	48	96	6	
Políticas Públicas I	CT	48	48	96	6	
Administración Pública de México	CT	48	48	96	6	
Macroeconomía (N)	CT	48	48	96	6	
Regulación de la Función Pública	CT	48	48	96	6	
Derecho Financiero para la Gestión Pública	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública I	CT	48	48	96	6	
Políticas Públicas II	CT	48	48	96	6	
Economía del Sector Público	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública II	CT	48	48	96	6	
Práctica Profesional	CT	48	48	96	6	
Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas	CT	48	48	96	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública III	CT	48	48	96	6	
Total		864	864	1728	108	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Análisis de Políticas Públicas

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística Aplicada a la Gestión Pública II	CT	96	48	144	9	
Análisis de Impacto y Construcción de Índices	CT	96	48	144	9	

## Orientación en Rendición de Cuentas

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas	CT	32	32	64	4	
Gobernabilidad y Legitimidad	CT	32	32	64	4	
Transparencia y Fiscalización del Gasto Público	CT	48	32	80	5	
Estrategias de Combate a la Corrupción	CT	48	32	80	5	

## Orientación en Gerencia Pública

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Marketing Público (N)	CT	48	48	96	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	CT	48	48	96	6	
Desarrollo e Intervención Organizacional	CT	48	48	96	6	

\*El alumno deberá elegir una Orientación.

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elaboración de Estudios de Caso	CT	48	48	96	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable (N)	CT	48	48	96	6	
Certificación de la Calidad en el Sector Público	CT	48	48	96	6	
Análisis Institucional	CT	48	48	96	6	
Administración Pública Comparada	CT	48	48	96	6	
E-Government	CT	48	48	96	6	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de examen de grado o equivalente de Licenciatura en áreas afines;
- Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación;
- Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;
- Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica de la Maestría;

- e) Ser considerado como estudiante idóneo para el Programa después de la entrevista sostenida con la Junta Académica;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de Formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar la versión preliminar de su tesis o el trabajo recepcional mismo que deberán contar con la aprobación de su director y de la Junta Académica, y
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional.

SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA;
- b) Trabajo recepcional, con la metodología aprobada por la Junta Académica.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión Pública orientación en Análisis de Políticas Públicas,  
 Maestría en Gestión Pública orientación en Rendición de Cuentas,  
 Maestría en Gestión Pública orientación en Gerencia Pública

El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Gestión Pública.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 18.

DECIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

#### Dictamen N° I/2006/063\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de modalidad escolarizada con orientación a la investigación.

#### Plan de estudios

Área	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	24
Área de Formación Especializante Selectiva	24	23
Área de Formación Optativa Abierta	18	16
Créditos requeridos para obtener el grado	99	100

## Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Estadística (N)	CT	48	48	96	6	
Totales		96	96	192	12	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instituciones y Sistemas de Educación Superior	C	64	32	96	6	
Temas Fundamentales de Educación Superior	C	64	32	96	6	
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	C	64	32	96	6	
Marco Normativo de la educación	C	64	32	96	6	
Totales		256	128	384	24	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I (N)	S	64	48	112	7	Metodología de la Investigación (N)
Seminario de Investigación II (N)	S	64	48	112	7	Seminario de Investigación I (N)
Seminario de Investigación III (N)	S	64	48	112	7	Seminario de Investigación II (N)
Totales		192	144	336	21	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración estratégica	C	64	32	96	6	
Planeación estratégica	C	64	32	96	6	
Evaluación de la educación superior	C	64	32	96	6	
Diseño curricular	C	64	32	96	6	

## Orientación en Investigación de Políticas de Educación Superior

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al análisis de las políticas públicas	C	64	32	96	6	
Políticas comparadas de la educación superior	C	64	32	96	6	
Políticas de financiamiento	C	64	32	96	6	
Implementación y evaluación de políticas públicas	C	64	32	96	6	Introducción al análisis de las políticas públicas

\*El alumno deberá elegir una Orientación.

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía y gestión del conocimiento	C	64	32	96	6	
Política y gestión de la transmisión y aplicación del saber en la educación superior	C	64	32	96	6	
Política y gestión de las relaciones de las instituciones y los sistemas de educación superior con el entorno social	C	64	32	96	6	
Política y gestión de la producción y difusión social del conocimiento	C	64	32	96	6	
Lo público, lo privado y los sectores "No universitarios" de la educación superior	C	64	32	96	6	
Políticas de equidad, género y educación superior	C	64	32	96	6	
Teoría organizacional en educación superior	C	64	32	96	6	
Nuevos paradigmas e instrumentos de políticas públicas en la educación superior	C	64	32	96	6	
Los cuerpos académicos en México	C	64	32	96	6	
Política y gestión estudiantil	C	64	32	96	6	
Políticas y gestión de los recursos humanos en la educación superior	C	64	32	96	6	
Educación superior y trabajo	C	64	32	96	6	
Tópicos avanzados en educación superior	C	64	32	96	6	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Licenciatura o Acta de Titulación;
- Certificado de estudios de Licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (inglés);
- Entrevista;
- Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- Dos cartas de recomendación académica;
- Examen de admisión, y Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de Formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención

del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d) Presentar constancia de no adeudo, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La única modalidad para la obtención del grado será mediante la elaboración de una tesis con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro. Se entiende como tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de tesis serán revisados y autorizados por la Junta Académica de la Maestría después de una valoración de la misma y que respondan a las líneas de investigación del Programa.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, ó  
Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior.

El grado y la cédula como Maestro(a) en Gestión y Políticas de la Educación Superior.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25.

DECIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

#### Dictamen N° I/2006/064\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación a la investigación.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	98	71
Área de Formación Especializante Selectiva	14	10
Área de Formación Optativa Abierta	7	6
Créditos requeridos para obtener el grado	139	100

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA*	Horas Ciclo AMI**	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas (N)	CT	70	42	112	7	
Taller de matemáticas	T	32	0	32	2	
Métodos cuantitativos de análisis I	CT	70	42	112	7	
Taller de métodos cuantitativos de análisis I	T	32	0	32	2	
Totales		204	84	288	18	

## Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Gestión estratégica I	CT	70	42	112	7	
Análisis microeconómico (N)	CT	70	42	112	7	
Taller de análisis microeconómico	T	32	0	32	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación I	S	70	42	112	7	
Tópicos de contabilidad y administración financiera	CT	70	42	112	7	
Gestión estratégica II	CT	70	42	112	7	Gestión estratégica I
Análisis macroeconómico	CT	70	42	112	7	
Taller de Análisis macroeconómico	T	32	0	32	2	
Métodos Cuantitativos de análisis II	CT	70	42	112	7	Métodos Cuantitativos de análisis I
Taller de métodos cuantitativos de análisis II	T	32	0	32	2	
Seminario de metodología y práctica de la investigación II	S	70	42	112	7	Seminario de Metodología y práctica de la investigación I
Planeación Estratégica (N)	C	70	42	112	7	Gestión estratégica II
Tópicos de finanzas	CT	70	42	112	7	
Taller de gestión y toma de decisiones	T	48	0	48	3	
Seminario de Metodología y práctica de la investigación III	S	70	42	112	7	Seminario de metodología y práctica de la investigación II
Negocios, Gobierno y Economía Internacional	CT	70	42	112	7	
Seminario de de tesis	S	70	42	112	7	
Totales		1054	546	1600	100	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos de desarrollo organizacional	CT	70	42	112	7	
Economía internacional (N)	CT	70	42	112	7	
Análisis macroeconómico avanzado	CT	70	42	112	7	
Diagnóstico de la gestión empresarial	CT	70	42	112	7	
Economía y negocios internacionales	CT	70	42	112	7	
Tópicos de finanzas avanzadas	CT	70	42	112	7	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Ciclo BCA	Horas Ciclo AMI	Total Horas Ciclo	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos de marketing	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de e-business	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de economía	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de finanzas	CT	70	42	112	7	
Tópicos selectos de métodos cuantitativos	CT	70	42	112	7	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acta de examen de grado de Licenciatura o Ingeniería;
- b) Certificado de estudios de Licenciatura o ingeniería con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c) Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (inglés);
- d) Entrevista con dos profesores del Programa simultáneamente.
- e) Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica.
- f) Dos cartas de recomendación académica
- g) Examen de admisión.
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de Formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Haber aprobado los créditos del Programa distribuido conforme se establece en el presente Dictamen;
2. Presentar, defender y aprobar una tesis.

SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de tesis que sea aprobada por la Junta Académica.

El proceso de realización de la tesis y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar y aprobar la tesis, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado.
- b) El trabajo de tesis a depositar en la coordinación de la Maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La coordinación enviará el trabajo de tesis a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación la cual lo hará llegar al director de tesis y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, este enviará una carta de aprobación a la coordinación de la Maestría.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesis: 1) que el cuerpo principal de la tesis sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesis sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesis haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Negocios y Estudios Económicos. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Negocios y Estudios Económicos.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25.

DECIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscrip-

ción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/074\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación a la investigación de modalidad escolarizada.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	106	68
Área de Formación Especializante Selectiva	21	13
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Créditos requeridos para obtener el grado	157	100

#### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Matemáticas I	L	64	0	64	4	
Matemáticas II	CT	80	32	112	7	Matemáticas I
Laboratorio de Matemáticas II	L	64	0	64	4	Matemáticas I
Metodología y gestión de la información	T	64	0	64	4	
Totales		352	64	416	26	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microeconomía I (N)	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Microeconomía I	L	64	0	64	4	
Macroeconomía I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Macroeconomía I	L	64	0	64	4	
Econometría I	CT	80	32	112	7	
Laboratorio de Econometría I	L	64	0	64	4	
Microeconomía II (N)	CT	80	32	112	7	Microeconomía I (N)

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Laboratorio de Microeconomía II	L	64	0	64	4	Microeconomía I (N)
Macroeconomía II	CT	80	32	112	7	Macroeconomía I
Laboratorio de Macroeconomía II	L	64	0	64	4	Macroeconomía I
Econometría II	CT	80	32	112	7	Econometría I
Laboratorio de Econometría II	L	64	0	64	4	Econometría I
Seminario de estudios avanzados I	T	64	0	64	4	Microeconomía II y Macroeconomía II
Microeconomía III	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Macroeconomía III	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Economía Internacional I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II y Macroeconomía II
Organización Industrial y Teoría de Juegos	CT	80	32	112	7	Microeconomía II
Economía de México (N)	T	64	0	64	4	Macroeconomía III
Seminario de estudios avanzados II	T	64	0	64	4	Microeconomía III y Macroeconomía III
Totales		1376	320	1696	106	

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación en Economía Regional

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Regional I	CT	80	32	112	7	Macroeconomía II
Economía Regional II	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Análisis Urbano Regional	CT	80	32	112	7	Economía Regional I
Totales		240	96	336	21	

#### Orientación en Economía Pública

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Pública I	CT	80	32	112	7	Microeconomía II (N)
Economía Pública II	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Gestión y Políticas Públicas	CT	80	32	112	7	Economía Pública I
Totales		240	96	336	21	

\*El alumno deberá elegir una Orientación.

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Institucional	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía del Medio Ambiente	T	64	0	64	4	Microeconomía III
Economía y Población (N)	T	64	0	64	4	Economía Regional I
Crecimiento Económico	T	64	0	64	4	Macroeconomía III
Economía Internacional II	T	64	0	64	4	Economía Internacional I
Economía de la Empresa	T	64	0	64	4	Organización Industrial y Teoría de Juegos

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Economía, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de examen de grado o equivalente de Licenciatura o Ingeniería;
- b. Certificado de estudios de Licenciatura o ingeniería con promedio superior a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Constancia que acredite la lecto-comprensión de una lengua extranjera (inglés);
- d. Entrevista;
- e. Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica;
- f. Dos cartas de recomendación académica;
- g. Examen de admisión, y
- h. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de Formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo).

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establece la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el total de las asignaturas correspondientes del Programa de Maestría en Economía;
- c) El estudiante deberá presentar y defender una tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

SÉPTIMO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Junta Académica. El proceso de realización de la tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

- a) El Junta Académica de la Maestría designará un Director de tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
- b) La calidad del trabajo de tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
- c) La Coordinación de la Maestría enviará el trabajo de tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la coordinación, la cual, lo hará llegar al director de tesina y al estudiante.
- d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la tesina: 1) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobada para presentarse en una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta Académica; 2) que el cuerpo principal de la tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional preferentemente fuera de la universidad; y 3) que el cuerpo de la tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la universidad a criterio de la Junta Académica.  
El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.
- e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su tesina frente a tres sinodales designados por la Junta Académica de la Maestría en Economía.

OCTAVO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Economía con orientación en Economía Pública o  
Maestría en Economía con orientación en Economía Regional

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Economía.

DÉCIMO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25.

DECIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras

instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/075\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad semiescolarizada y tutorial.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	24
Área de Formación Especializante	42	24
Área de Formación Optativa Abierta	14	9
Seminario de Tesis	7	4
Borrador de Tesis	10	6
Examen de grado	15	9
Créditos requeridos para obtener el grado	172	100

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Antropología I	S	80	32	112	7	

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Teórico Básico Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	
Seminario de Metodología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Metodología II	S	80	32	112	7	Seminario de Metodología I

### Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación Antropología III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional IV	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	
Seminario sobre Región Centro – Occidente I	S	80	32	112	7	
Seminario sobre Región Centro – Occidente II	S	80	32	112	7	Seminario sobre Región Centro – Occidente I

## Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación Antropología V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VIII	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	

## Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	80	32	112	7	
Optativa II	S	80	32	112	7	

## Seminario de Tesis

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Tesis	S	80	32	112	7	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los seminarios de metodología I y II, de región Centro-Occidente I y II y los seminarios de investigación I, II, III y IV son presenciales; aunque en el último caso, estos seminarios se cursan agrupando a los alumnos por área de especialización. Los seminarios restantes se cubren con lecturas dirigidas y discutidas entre el alumno y el tutor.

El alumno deberá cursar dos seminarios con carácter de optativo en alguna de las áreas de Formación especializante del Programa, diferente a aquella en la que el alumno está inscrito desde el inicio del Programa, esta decisión será discutida y acordada con su tutor.

Al término del quinto Ciclo escolar el alumno deberá entregar el borrador de la tesis al cual se le otorgará un valor de 10 créditos.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Contar con grado de Maestría en alguna de las áreas de las Ciencias Sociales;
2. Promedio mínimo de ochenta;
3. Tener experiencia en investigación;
4. Comprender y traducir una lengua diferente al español, pertinente al proyecto de investigación;
5. Dedicar tiempo completo al Programa;
6. Solicitud por escrito, acompañada de: exposición de motivos y currículum vitae (con documentos que lo acrediten);
7. Anteproyecto de investigación que incluya: definición y relevancia del problema de investigación, revisión bibliográfica, planteamiento teórico, metodología, línea de investigación en la que se inscribe y Calendario tentativo;
8. Sostener una entrevista con dos miembros de la Junta Académica, en caso de ser preseleccionado el alumno deberá aprobar el curso propedéutico y, finalmente, cubrir aquellos requisitos que establezca la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
9. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. El curso propedéutico comprende la siguiente estructura:

Seminario de Investigación Antropología	5 Hrs.
Seminario de Investigación Historia	5 Hrs.
Seminario de Investigación Sociología	5 Hrs.
Seminario de Investigación Desarrollo Regional	5 Hrs.
Seminario Teórico Antropología	5 Hrs.
Seminario Teórico Historia	5 Hrs.
Seminario Teórico Sociología	5 Hrs.
Seminario Teórico Desarrollo Regional	5 Hrs.

SEXTO. Desde el curso propedéutico el alumno escoge, de acuerdo a su anteproyecto de investigación, la orientación en la que se desarrollará a lo largo del Programa. Desde este primer momento se le asigna a cada alumno, por parte de la Junta Académica, un tutor que sea especialista en la temática sobre la que versa el anteproyecto de investigación del alumno.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Cumplir con el total de los créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b) Demostrar el dominio de la lengua extranjera que se aprobó al ingresar al Programa, obteniendo un mínimo de 450 (TOEFL) puntos o su equivalente en otro idioma;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original, y
- d) Los requisitos que establezca la Coordinación de Control Escolar.

DÉCIMO. El Doctorado en Ciencias Sociales tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. La periodicidad de ingreso a este Programa la decidirá la Junta Académica del Doctorado.

DECIMO PRIMERO. El número mínimo de alumnos establecido para que se abra una promoción nueva en el Doctorado en Ciencias Sociales es de 10 alumnos y el máximo es de 24. Pueden en algún momento, cuando el número de alumnos sea cercano al mínimo, no abrirse todas las orientaciones contempladas en el Programa. Para cada promoción se requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias Sociales. El título y la cédula profesional como:

1. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Antropología;
2. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Historia;
3. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Sociología, y
4. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Regional.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/076\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, enfocado a la investigación y se desarrolla en la modalidad semiescolarizada.

### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	35	
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	
Área de Formación Especializante	43	
Créditos requeridos para obtener el grado	96	

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesos de contaminación y degradación ambiental	CT	32	16	48	3	
Epidemiología	CT	32	16	48	3	
Legislación ambiental y de la salud	CT	32	16	48	3	
Estadística	CT	32	16	48	3	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	16	48	3	Estadística
Metodología de la investigación I (Epistemología)	CT	48	32	80	5	
Metodología de la Investigación II (Proceso de Investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la investigación I (Epistemología)
Metodología de la investigación III (Seminario de investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la Investigación II (Proceso de Investigación)
Metodología de la investigación IV (Seminario de investigación)	CT	48	32	80	5	Metodología de la investigación III (Seminario de investigación)
Total		352	208	560	35	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Saneamiento básico	CT	32	16	48	3	Procesos de contaminación y degradación ambiental
Economía y salud ambiental	S	32	16	48	3	Procesos de contaminación y degradación ambiental
Desarrollo de proyecto de investigación I	S	32	16	48	3	
Desarrollo de proyecto de investigación II	S	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación I
Desarrollo de proyecto de investigación III	S	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación II
Desarrollo de proyecto de investigación IV	S	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación III
Total		192	96	288	18	

## Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procedimientos analíticos I	L	32	16	48	3	
Toxicología básica	CT	32	16	48	3	
Gestión ambiental	CT	32	16	48	3	
Psicología ambiental	CT	32	16	48	3	
Seminario de especialización I	S	48	32	80	5	
Toxicología ambiental	CT	32	16	48	3	Toxicología básica
Riesgo ambiental	CT	32	16	48	3	
Procedimientos analíticos II	L	32	16	48	3	Procedimientos analíticos I
Ética ambiental	S	32	16	48	3	
Educación para la salud ambiental	CT	32	16	48	3	Psicología ambiental, Riesgo ambiental
Planeación territorial	CT	32	16	48	3	
Manejo de la vulnerabilidad	CT	32	16	48	3	Riesgo ambiental
Seminario de especialización II	S	48	32	608	5	Seminario de especialización I

TERCERO. El ingreso al Programa académico Maestría en Ciencias en la Salud Ambiental será anual y su apertura se llevará a cabo conforme las fechas señaladas institucionalmente.

CUARTO. La Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental se propone conjuntamente por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

En el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se concentran las actividades relacionadas con el manejo administrativo de estudiantes del Programa, y al Centro Universitario de Ciencias de la Salud le corresponderá la coordinación general del Programa académico del Posgrado la cual será compartida con un coordinador(a) por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental son los establecidos por la normatividad universitaria, y los que a continuación se señalan:

1. Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
3. Presentar y aprobar el examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero.
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
5. En el caso de extranjeros contar con la autorización migratoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención de grado de maestro será elaboración, presentación y defensa de tesis mediante el desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas institucionalmente en el campo de la salud ambiental. También serán consideradas las propuestas de investigación presentadas por iniciativa de los alumnos que sean autorizadas por la Junta Académica de la propia Maestría, y aquellas que fuesen generadas a partir de programas y políticas de organizaciones internacionales oficiales y no gubernamentales.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Salud Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente.
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el Plan de estudios.
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación. En un plazo máximo de doce meses una vez concluido el tiempo de duración del Programa.
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
5. Cubrir los aranceles correspondientes.
6. Aprobar el examen de grado

NOVENO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental tiene una duración de cuatro ciclos escolares, divididos en módulos, cubriendo el total de 96 créditos del Programa, con una carga horaria de 1,456 horas se cuenta con unidades de aprendizaje presenciales y semipresenciales. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental. El título y la cedula profesional como Maestro (a) en Ciencias de la Salud Ambiental.

DECIMO PRIMERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula será de:

Para alumnos nacionales y extranjeros el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y en diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tienen autorizados el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa educativo.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/077****Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la reestructuración y cambio de nombre de los Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales y en la Licenciatura en Artes Escénicas, para lo cual se denominarán en lo sucesivo Programas de Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Nivelación en la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de conformidad al modelo curricular por competencias, bajo el sistema de créditos y en la modalidad abierta, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. Los planes de estudio de los Programas de Nivelación contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia, organizados conforme a la siguiente estructura.

Área de Formación	Artes Visuales (Expresión Plástica y Expresión Fotográfica)		Artes Escénicas (Expresión Dancística y Expresión Teatral)	
	CR	%	CR	%
Básica Común Obligatoria	127	29.95	127	30.68
Básica Particular Obligatoria	105	24.77	97	23.43
Especializante Obligatoria	192	45.28	190	45.89
Número de créditos para optar por el grado:	424	100	414	100

TERCERO. Los Programas de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística, de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica y de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, se encuentran organizados académicamente a través de ocho Módulos constituidos por unidades de aprendizaje afines, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Comunes a Expresión Plástica, Expresión Fotográfica,  
Expresión Dancística y Expresión Teatral

**Módulo: Proyectos Artísticos / Duración: 6 semanas**

Materias	Tipo	Créd
Proyectos Artísticos I	C	8
Proyectos Artísticos II	C	8
Proyectos Artísticos III	C	8
Proyectos Artísticos IV	C	5
Proyectos Artísticos V	C	5
Proyectos Artísticos VI	C	5
Totales:		39

**Módulo: Investigación histórico-social de la cultura / Duración: 6 semanas**

Materias	Tipo	Créd
Definición Estética del Objeto Artístico	C	8
Teorías Contemporáneas del Arte	C	8
Arte y Ciencia	C	8
Arte y Sociedad	C	8
Realidad y Representación	C	8
Totales:		40

Módulo: Expresión, producción y distribución de la obra artística / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Propiedad Intelectual I	C	5
Propiedad Intelectual II	C	5
Arte y Psique	C	11
Creatividad en la Expresión Artística	C	11
Expresión y Comunicación en el Arte	C	8
Políticas y Administración de la Cultura	C	8
Totales:		48

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Exclusivas para Expresión Plástica y Expresión Fotográfica

Módulo: Fundamentos del lenguaje artístico / Duración: 5 semanas

Materias	Tipo	Créd
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Estructural	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Bidimensional	CT	12
Diseño de la Forma en el Espacio Tridimensional	CT	12
Perspectiva para el Arte	CT	9
Totales:		57

Módulo: Análisis de la obra artística / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Crítica Autoral	C	8
Análisis Conceptual de la Obra Artística	CT	8
Análisis Conceptual Formal del Diseño	CT	8
Totales:		24

Módulo: Medios alternativos y experimentales / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	8
Laboratorio de Experimentación Visual	CT	8
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	8
Totales:		24

Exclusivas para Expresión Dancística y Expresión Teatral

Módulo: Técnicas y herramientas complementarias para la escena / 5 semanas

Materias	Tipo	Créd
El Espacio Escénico	CT	6
Escenografía	CT	6
Iluminación Escénica	CT	6
El Personaje Teatral	CT	6
Teatro del Cuerpo	CT	6
Totales:		30

## Exclusivas para Expresión Dancística

Módulo: Técnicas de actuación para la danza / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Actuación Formal	CT	12
Actuación Vivencial	CT	12
Totales:		24

Módulo: Teoría y técnicas para la interpretación dancística / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Danza Clásica Intermedia	CT	12
Formas Contemporáneas en la Danza	C	11
Formas Modernas en la Danza	C	11
Formas Musicales en el Folclor Mexicano	CT	9
Totales:		43

## Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Análisis del teatro / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Teatro Clásico en Grecia y Roma	C	5
Teatro Contemporáneo	C	5
Teatro del Renacimiento al Neoclásico	C	5
Teatro Mexicano	C	5
Teatro Romántico y Realista	C	5
Teatro Universal en el Siglo XX	C	5
Totales:		30

Módulo: Concientización y expresión / Duración: 4 semanas

Materias	Tipo	Créd
Concientización Cuerpo, Voz, Emoción	CT	6
Expresión Cuerpo, Voz, Emoción	CT	6
Expresión Verbal	CT	6
Técnica de la Voz	CT	6
Entrenamiento y Uso de la Máscara Teatral	CT	6
Laboratorio de Expresión	CT	7
Totales:		37

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## Exclusivas para Expresión Plástica

Módulo: Técnicas para el dibujo artístico / Duración: 8 semanas

Materias	Tipo	Créd
Elaboración y Diseño de Dossier Artístico	CT	8
Dibujo con Aerógrafo	CT	12
Dibujo con Carboncillo y Grafito	CT	12
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	12
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	12
Totales:		56

## Módulo: Técnicas para las artes plásticas / 10 semanas

Materias	Tipo	Créd
Pintura con Acuarela	CT	12
Pintura al Óleo	CT	12
Pintura con Técnicas Mixtas	CT	12
Pintura Experimental	CT	12
Técnicas para la Restauración de Bienes Muebles	CT	12
Laboratorio de Restauración de Bienes Muebles	CT	12
Estampa Colográfica	CT	12
Estampa Litográfica	CT	12
Estampa Experimental	CT	12
Escultura Experimental	CT	14
Talla de Madera	CT	14
Totales:		136

## Exclusivas para Expresión Fotográfica

## Módulo: Complementario para la práctica fotográfica / Duración: 8 semanas

Materias	Tipo	Créd
Fotografía Aplicada a la Publicidad	CT	8
Reproducción Gráfica de la Fotografía	CT	8
Iluminación con Luz Natural y Ambiental	CT	12
Iluminación en Estudio	CT	12
Temperatura de Color	CT	8
Totales:		48

## Módulo: Técnicas fotográficas / Duración: 10 semanas

Materias	Tipo	Créd
Fotografía Arquitectónica y Turística	CT	12
Fotografía de Paisaje y Naturaleza	CT	12
Fotografía Publicitaria	CT	12
Fotografía de Producto	CT	12
Fotoperiodismo	CT	12
Fotoensayo	CT	12
Fotografía de Retrato en Exteriores	CT	12
Fotografía de Retrato en Estudio	CT	12
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado	CT	12
Laboratorio Fotográfico Color Avanzado	CT	12
Impresiones Finas Blanco y Negro	CT	12
Impresiones Finas Color	CT	12
Totales:		144

## Exclusivas para Expresión Dancística

## Módulo: Expresión dancística / Duración: 8 semanas

Materias	Tipo	Créd
Prácticas Escénicas Básicas	T	8
Prácticas Escénicas Intermedias	T	8
Prácticas Escénicas Profesionales	T	8
Danza Clásica Básica I	CT	12
Danza Clásica Básica II	CT	12
Repertorio Coreográfico I	T	8
Repertorio Coreográfico II	T	8
Taller del Origen de la Danza	CT	12
Totales:		76

## Módulo: Técnicas dancísticas / Duración: 10 semanas

Materias	Tipo	Créd
Técnica Graham Básica I	CT	19
Técnica Graham Básica II	CT	19
Técnica Graham Intermedia I	CT	19
Técnicas de Sones y Jarabes con Mariachi	CT	19
Técnicas de Sones y Jarabes de Marimba	CT	19
Técnicas del Huapango	CT	19
Totales:		114

## Exclusivas para Expresión Teatral

## Módulo: Actuación / Duración: 8 semanas

Materias	Tipo	Créd
Entrenamiento Corporal Básico	CT	6
Actuación Naturalista	CT	22
Actuación no Realista	CT	22
Actuación Realista	CT	22
Análisis del Drama	CT	6
Creación de Personaje no Realista	CT	22
Creación de Personaje Realista	CT	22
Totales:		122

## Módulo: Puesta en escena / Duración: 10 semanas

Materias	Tipo	Créd
Actuación y Puesta en Escena	CT	22
Improvisación y Puesta en Escena	CT	22
La puesta en Escena	CT	6
Dramaturgia del Actor	CT	6
Dramaturgia de la Puesta en Escena	CT	6
Dramaturgia del Texto	CT	6
Totales:		68

## CUARTO. Son requisitos de ingreso para los Programas de Nivelación:

- a. Acreditar estudios técnicos previos en el área artística que pretenda cursar (artes plásticas, fotografía, teatro o danza) y;
- b. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como creador o intérprete en el área artística que pretende cursar, o;
- c. Acreditar el ejercicio continuo en áreas vinculadas con la disciplina artística que pretenda cursar (siendo equivalentes áreas como la docencia, la promoción o la investigación), de por lo menos los cinco años previos al de su ingreso a la carrera.

En el caso de abrirse el Programa mediante convenio con institución educativa, se deberá acreditar la labor docente en el área artística en dicha institución durante un mínimo de tres años previos a su ingreso al Programa educativo de nivelación.

- d. Los demás que marca la norma universitaria vigente.

QUINTO. Los Programas de Nivelación se abrirán anualmente, requiriéndose un mínimo de quince alumnos para abrir cada una de las cuatro carreras, siendo treinta el máximo de alumnos que se admitan en cada una de ellas. De igual forma, se podrán abrir mediante los convenios de intercam-

bio respectivos que signe la Universidad de Guadalajara con otras instituciones nacionales o extranjeras para su apertura, en cuyo caso los mínimos y máximos de alumnos de cada carrera serán los mismos.

SEXTO. Por ser programas en modalidad no convencional centrados en el reconocimiento de las experiencias profesionales de los alumnos, en los Programas de Nivelación no se podrán revalidar unidades de aprendizaje cursadas en otros programas educativos afines o similares. De igual forma, no se podrán cursar estudios en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras.

SÉPTIMO. Los alumnos registrados en los Programas de Nivelación en las Licenciaturas en Artes Visuales para la Expresión Plástica, en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, prestarán su servicio social a través de los programas que registre la Coordinación de los programas educativos respectivos.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciado correspondiente:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar en una de las modalidades de titulación;
- d. Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera;
- e. Presentar el portafolio final del Módulo de Proyectos Artísticos;
- f. Realizar los trámites y pagos que para tal fin estén establecidos en la Universidad de Guadalajara;
- g. Los demás que marca la legislación universitaria vigente.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del y por el estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su Formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolios será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos registrados en los Programas de Nivelación deberán pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario para la Red Universitaria, y por el Consejo de Centro para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Asimismo, deberán pagar por cada uno de los módulos que componen la carrera, calculándose para ello en 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Cuando algún alumno no acredite alguna o algunas de las unidades de aprendizaje de alguno de los módulos, en los términos del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad

de Guadalajara, podrá optar por cursar nuevamente dicha o dichas unidades de aprendizaje. Para ello, deberá cubrir nuevamente el monto correspondiente al módulo o módulos que sean necesarios.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Programa de Nivelación de Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica. El título y la cédula profesional como Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero del 2006  
Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/079

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico en Música, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria		
Canto	16	
Instrumento	16	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Canto	167	
Instrumento	167	
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Canto	78	
Instrumento	56	
Área de Formación Optativa Abierta		
Canto	14	
Instrumento	14	
Número de créditos requeridos para optar el título:		
Canto	275	
Instrumento	253	

TERCERO. La Carrera de Técnico en Música tendrá una duración mínima de seis ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia general del arte	C	60	0	60	8	
Historia del arte en México	C	60	0	60	8	
Totales		120	0	120	16	

#### Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Piano complementario I	CT	20	20	40	4	Solfeo IV
Piano complementario II	CT	20	20	40	4	Piano complementario I
Conjuntos corales I	T	0	40	40	3	Solfeo II
Conjuntos corales II	T	0	40	40	3	Conjuntos corales I
Conjuntos corales III	T	0	40	40	3	Conjuntos corales II
Conjuntos corales IV	T	0	40	40	3	Conjuntos corales III
Práctica de repertorio I	T	0	40	40	3	Solfeo III
Práctica de repertorio II	T	0	40	40	3	Práctica de repertorio I
Práctica de repertorio III	T	0	40	40	3	Práctica de repertorio II
Solfeo I	CT	60	60	120	12	
Solfeo II	CT	60	60	120	12	Solfeo I
Solfeo III	CT	60	60	120	12	Solfeo II
Solfeo IV	CT	60	60	120	12	Solfeo III
Solfeo V	CT	60	60	120	12	Solfeo IV
Solfeo VI	CT	60	60	120	12	Solfeo V
Armonía I	CT	40	40	80	8	Solfeo II
Armonía II	CT	40	40	80	8	Armonía I
Armonía III	CT	40	40	80	8	Armonía II
Armonía IV	CT	40	40	80	8	Armonía III
Contrapunto I	CT	20	20	40	4	Armonía II
Contrapunto II	CT	20	20	40	4	Contrapunto I
La música desde la antigüedad al renacimiento	C	40	0	40	5	Apreciación musical II
La música en el Barroco y el clásico	C	40	0	40	5	La música desde la antigüedad al renacimiento
Apreciación musical I	CT	20	20	40	4	
Apreciación musical II	CT	20	20	40	4	Apreciación musical I
Computación aplicada a la música I	CT	20	20	40	4	Solfeo IV
Computación aplicada a la música II	CT	20	20	40	4	Computación aplicada a la música I
Totales		760	960	1720	167	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Para Canto

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Canto I	CT	40	40	80	8	
Canto II	CT	40	40	80	8	Canto I
Canto III	CT	40	40	80	8	Canto II
Canto IV	CT	40	40	80	8	Canto III
Canto V	CT	40	40	80	8	Canto IV
Canto VI	CT	40	40	80	8	Canto V
Italiano aplicado a la música I	C	80	0	80	11	
Italiano aplicado a la música II	C	80	0	80	11	Italiano aplicado a la música I
Pedagogía I	CT	20	20	40	4	Solfeo II
Pedagogía II	CT	20	20	40	4	Pedagogía I
Totales		440	280	720	78	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Para Instrumento

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Instrumento I	CT	40	40	80	8	
Instrumento II	CT	40	40	80	8	Instrumento I
Instrumento III	CT	40	40	80	8	Instrumento II
Instrumento IV	CT	40	40	80	8	Instrumento III
Instrumento V	CT	40	40	80	8	Instrumento IV
Instrumento VI	CT	40	40	80	8	Instrumento V
Pedagogía I	CT	20	20	40	4	Solfeo II
Pedagogía II	CT	20	20	40	4	Pedagogía I
Totales		280	280	560	56	

### Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Bibliotecología	C	40	0	40	5	
Taller de ópera	CT	20	20	40	4	
Investigación musical I	C	40	0	40	5	
Investigación musical II	C	40	0	40	5	
Etnomusicología	C	40	0	40	5	
Musicología	C	40	0	40	5	
Taller de investigación I	C	40	0	40	5	
Taller de investigación II	C	40	0	40	5	
Computación	CT	20	20	40	4	
Propiedad Intelectual I: protección del conocimiento y las innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: instituciones, competencias y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Además de los establecidos en la normatividad universitaria, los requisitos para ingresar a la Carrera de Técnico en Música son: contar con certificado de Secundaria y tomar un curso propedéutico con duración de 20 horas y aprobar un examen de admisión para valorar sus cualidades rítmico-auditivas y

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las áreas de formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

SÉPTIMO. Serán requisitos para obtener el título de Técnico en Música, los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;
- b. Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- c. Aprobar una de las modalidades de titulación;
- d. Los demás que marca la normatividad universitaria.

OCTAVO. Al entrar en vigor el plan de estudios de la Carrera de Técnico en Música, el actual programa educativo de Profesional Medio en Música se cancelará al primer ingreso.

NOVENO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron, continuando dicho plan vigente hasta el egreso de la última generación de alumnos.

DECIMO. Los certificados se expedirán como Técnico en Música. El título y la cédula profesional como Técnico en Música.

DECIMO PRIMERO. Este programa podrá cursarse de manera simultánea con otros estudios del mismo nivel educativo de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

**Dictamen N° I/2006/083\***

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, de la Red Universitaria, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos ofrece dos orientaciones: Orientación en Lingüística Aplicada y Orientación en Literaturas Comparadas, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza en la modalidad escolarizada y enfocado a la investigación.

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Selectiva	24	
Área de Formación Optativa Abierta	24	
Seminarios de Tesis	80	
Tesis	40	
Total:	184	

## Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Básico Común I: Lingüística de texto y análisis del discurso	S	96	32	128	8	
Seminario básico común II: Teoría literaria	S	96	32	128	8	
		192	64	256	16	

## Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de especialización I	S	96	32	128	8	
Seminario de especialización II	S	96	32	128	8	
Seminario de especialización III	S	96	32	128	8	
Totales		288	96	384	24	

## Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario optativo abierto I	S	96	32	128	8	
Seminario optativo abierto II	S	96	32	128	8	
Seminario optativo abierto III	S	96	32	128	8	
Totales		192	64	256	16	

## Seminario de Tesis

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis I	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis II	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis III	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis IV	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis V	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis VI	S	96	224	320	20	
Totales		576	704	1280	80	

TERCERO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Grado de Maestría de preferencia en lingüística (para lingüística aplicada) o en letras (para Literaturas Comparadas), o bien tener una Formación que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la orientación seleccionada.
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios preferentes, según sea el caso.
- III. Presentar un trabajo escrito que, a juicio del aspirante, revele una experiencia apreciable en la reflexión y análisis sobre la lengua o la literatura (tesis de Licenciatura o de Maestría, publicaciones o ponencias presentadas en foros especializados).
- IV. Presentar una carta de exposición de motivos para ingresar al Programa, en donde especifique sus intereses y expectativas sobre el Programa.
- V. Entrevista personal con la Junta Académica.
- VI. Evaluación curricular por parte de la Junta Académica y exposición del tema desarrollado en su tesis de Maestría frente a un público académico.
- VII. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión en al menos una lengua extranjera que, a juicio de la Junta Académica, sea la más conveniente para la orientación seleccionada.
- VIII. Para aspirantes no hablantes nativos de español, aprobar un examen de suficiencia en español sobre textos asignados por la Junta Académica. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, o de un examen que se practicará en alguna dependencia determinada por la Junta Académica.
- IX. Ser dictaminado y admitido por la Junta Académica del Doctorado.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos:

- I. Cumplir con el Plan de estudios, asistir a los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su Formación profesional.
- II. Aprobar las materias propuestas en el Plan de estudios.
- III. Mantener un promedio general mínimo de 80
- IV. Presentar avances de investigación en los coloquios de tesis.
- V. Observar y cumplir las disposiciones que establece el propio reglamento del Doctorado.

QUINTO. La modalidad para obtención de grado de doctor será tesis de investigación.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I. Haber obtenido la totalidad de los créditos exigidos en el Plan de estudios.
- II. Contar con la aceptación del trabajo de tesis por parte del director de la misma y dos lectores.
- III. Aprobar el examen de tesis correspondiente ante un jurado conformado por mínimo tres, máximo cinco profesores, uno de los cuales debe ser el director de la misma. Los demás miembros del jurado serán asignado pro la Junta Académica. Las condiciones para el examen de tesis estarán especificadas por el Reglamento General de Posgrado.
- IV. Observar y seguir las disposiciones que establece el propio Reglamento Interno del Doctorado.

SÉPTIMO. El Doctorado tendrá una duración máxima de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 5. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con Orientación en Lingüística Aplicada ú Orientación en Literaturas Comparadas.

El título y la cédula profesional se expedirán como Doctor (a) en Estudios Literarios y Lingüísticos.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Con el propósito de enriquecer el Programa, se prevén actividades complementarias de apoyo como cuatro conferencias magistrales (una por semestre) en torno a los supuestos teóricos y metodológicos de las literaturas comparadas; así como cursos, seminarios, encuentros, congresos o coloquios que se organizan tanto en el Departamento de Estudios Literarios, El Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana Julio Cortázar y la Cátedra Cortázar, actividades que inciden en la Formación integral de los estudiantes de la Maestría. La Junta Académica evaluará la posibilidad de que estas actividades representen valor crédito para el estudio.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos que cubran con los 128 créditos totales del Programa de la Maestría en Literaturas Comparadas tendrán la opción de solicitar el ingreso al Doctorado en la orientación en Literaturas Comparadas sin la necesidad de contar con el título de la Maestría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso que establece el Programa.

DECIMO TERCERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/084\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Literaturas Comparadas con orientaciones en Literaturas Comparadas; orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y orientación en Teorías Comparadas de la Literatura; con opción al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con orientación en Literaturas Comparadas, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Literaturas Comparadas con orientaciones en Literaturas Comparadas; orientación en Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico, y orientación en Teorías Comparadas de la Literatura, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza y tendrá una orientación enfocada a la investigación en la modalidad escolarizada.

## Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	64	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Selectiva	32	
Área de Formación Optativa Abierta	16	
Tesis	20	
Total	148	

## Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lengua Extranjera I	C	96	32	128	8	
Lengua Extranjera II	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera II
Lecto Comprensión de la Lengua Extranjera	C	96	32	128	8	Lengua Extranjera III
Seminario de Tesis	S	96	32	128	8	
Taller de Tesis I	T	96	32	128	8	Seminario de Tesis
Taller de Tesis II	T	96	32	128	8	Taller de Tesis I
Taller de Tesis III	T	96	32	128	8	Taller de Tesis II
Total		768	256	1024	64	

## Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Metodología Literaria I: Rudimentos de la investigación Literaria y análisis textual	S	96	32	128	8	
Seminario De Metodología Literaria II: Estrategias metodológicas de la Literaturas Comparadas	S	96	32	128	8	Seminario de Metodología Literaria I: Rudimentos de la investigación Literaria y análisis textual
Totales		192	64	256	16	

## Área de Formación Especializante

## Orientación a las Literaturas Comparadas

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Géneros y Evolución Histórica del Discurso Literario I: Comparación de Géneros	C	96	32	128	8	
Géneros y Evolución Histórica del Discurso literario II: Comparación de Estilos	C	96	32	128	8	
Temas y Estrategias del Discurso Literario I: Comparación de Temas	C	96	32	128	8	
Temas y Estrategias del Discurso Literario II: Comparación de Estrategias	C	96	32	128	8	

### Orientación a la Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura y Arte I	C	96	32	128	8	
Literatura y Arte II	C	96	32	128	8	
Literatura y Ciencias I	C	96	32	128	8	
Literatura y Ciencias II	C	96	32	128	8	

### Orientación a las Teorías Comparadas de la Literatura

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Extralingüísticos I: Estudio del Emisor, Referencia y Recepción del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Extralingüísticos II: Estudio del Emisor, Referencia y Recepción del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Lingüísticos I: Estudio del Mensaje y de los Códigos del Discurso Literario	C	96	32	128	8	
Métodos Lingüísticos II: Estudio del Mensaje y de los Códigos del Discurso Literario	C	96	32	128	8	

### Área de Formación Optativa Abierta

#### Orientación a las Literaturas Comparadas

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de Ensayo I: Géneros y Evolución Histórica del Discurso Literario	T	96	32	128	8	
Taller de Ensayo II: Temas y Estrategias del Discurso Literario	T	96	32	128	8	

#### Orientación a la Confrontación Dialógica entre el Discurso Literario y el Discurso Artístico o Científico

Taller de Ensayo I: Literatura y Arte	T	96	32	128	8	
Taller de Ensayo II: Literatura y Ciencia	T	96	32	128	8	

#### Orientación a las Teorías Comparadas de la Literatura

Taller de Ensayo I: Métodos Extralingüísticos	T	96	32	128	8	
Taller de Ensayo II: Métodos Lingüísticos	T	96	32	128	8	

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 5. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. El seminario de tesis constituye una base técnica y metodológica que le proporcionará al alumno herramientas básicas para la elaboración de su protocolo de investigación. Los talleres

de tesis darán seguimiento a los procesos de planeación, fundamentación, realización y evaluación de los proyectos de estudio. Estos talleres son tutoriales y serán evaluados semestralmente en un coloquio de discusión en el que participarán los directores y asesores del proyecto y en donde el alumno presentará los avances de su investigación.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Literaturas Comparadas, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Contar con el grado de Licenciatura en letras, o en carreras humanísticas afines que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la Maestría en Literaturas Comparadas.
- b) Tener un promedio mínimo de 80, o su equivalente, en los estudios de Licenciatura.
- c) Presentar un anteproyecto de investigación a realizar durante la Maestría que se inscriba dentro de las líneas de investigación del Departamento de Estudios Literarios.
- d) Comprender, además del español, una de las siguientes lenguas occidentales: inglés, alemán, francés, portugués o italiano. Los estudiantes no hispanoparlantes deben demostrar el dominio de la lengua española. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, o de un examen que se practicará en el Departamento de Lenguas Modernas.
- e) Cursar y aprobar el curso propedéutico.
- f) Aprobar el examen de admisión.
- g) Ser admitido y dictaminado por la Junta Académica de la Maestría y,
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa además de lo establecido en la normatividad universitaria los siguientes:

- I. Cumplir con el Plan de estudios, asistir a los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su Formación profesional.
- II. Aprobar las materias propuestas en el Plan de estudios.
- III. Mantener un promedio mínimo de 80.
- IV. Presentar avances de investigación en los coloquios semestrales de tesis.
- V. Observar y cumplir las disposiciones que establece el propio reglamento de la Maestría y,
- VI. Observar lo que establece la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis de investigación.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Literaturas Comparadas, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Cubrir la cantidad mínima de créditos, 148, del Plan de estudios que exige el Programa. Si se opta por la continuidad de los estudios doctorales con terminal en Literaturas Comparadas entonces no se exigirán los créditos de la tesis (20 créditos), misma que se presentará posteriormente como uno de los requisitos indispensables para obtener el grado de doctor.
- b) Demostrar la comprensión del idioma que estudió durante la Maestría. Para la comprobación de este requisito se aceptará la acreditación del cuarto curso de idioma del Plan de estudios de la Maestría o bien, la constancia emitida por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara.
- c) Contar con la aprobación del director de tesis, de los lectores y de la Junta Académica para presentar el examen que deberá solicitarse en un plazo no mayor de un año luego de haber cubierto los créditos del Plan de estudios.
- d) Haber obtenido un promedio mínimo de 80 como calificación total de las materias cursadas durante el Programa.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Literaturas Comparadas. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Literaturas Comparadas.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Con el propósito de enriquecer el Programa, se prevén actividades complementarias de apoyo como cuatro conferencias magistrales (una por semestre) en torno a los supuestos teóricos y metodológicos de las literaturas comparadas; así como cursos, seminarios, encuentros, congresos o coloquios que se organizan tanto en el Departamento de Estudios Literarios, El Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana Julio Cortázar y la Cátedra Cortázar, actividades que inciden en la Formación integral de los estudiantes de la Maestría. La Junta Académica evaluará la posibilidad de que estas actividades representen valor crédito para el estudio.

DECIMO CUARTO. Los estudiantes que sigan con el Programa de Doctorado podrán optar exclusivamente por la terminal en Literaturas Comparadas y deberán sujetarse a los requisitos de permanencia y egreso de dicho Programa.

DECIMO QUINTO. Si se opta por la continuidad de los estudios doctorales con terminal en Literaturas Comparadas entonces no se exigirán los créditos de la tesis (20 créditos), misma que se presentará posteriormente como uno de los requisitos indispensables para obtener el grado de doctor.

DECIMO SEXTO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Cien-

cías Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

### Dictamen N° I/2006/085\*

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Derecho ofrece las siguientes orientaciones: Derecho Constitucional y Amparo; Derecho Civil y Familiar; Negociación Colectiva y Seguridad Social; Administración de Justicia y Seguridad Pública; Derecho Penal y Criminología; Derecho Corporativo y Financiero; Derecho Notarial y Registral y Fiscal; Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable; comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza en la modalidad escolarizada de tipo profesionalizante.

#### Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Obligatoria	60	
Área de Formación Especializante Selectiva	12	
Trabajo de Tesis	20	
Créditos requeridos para obtener el título	108	

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría general del acto jurídico y de las obligaciones	C	64	0	64	4	
Teoría de la constitución	C	64	0	64	4	
Teoría general del proceso	C	64	0	64	4	
Introducción a la Metodología de la investigación jurídica	C	64	0	64	4	
Totales		256	0	256	16	

## Área de Formación Especializante Obligatoria

## 1. Área de Orientación en Derecho Constitucional y Amparo

## Opción "A" Derecho Constitucional

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	CT	64	0	64	4	
Historia del Constitucionalismo Mexicano	CT	64	0	64	4	
Teoría de los Derechos Humanos	CT	64	0	64	4	
Teoría de la Constitución II	CT	64	0	64	4	
La Defensa de la Constitución	CT	64	0	64	4	
Teoría de la División de Poderes	CT	64	0	64	4	
Derecho Constitucional Comparado	CT	64	0	64	4	
Organización de la Jurisdicción y Jurisprudencia	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Derecho Constitucional

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Amparo	S	32	0	32	4	
Derechos Humanos	S	64	0	64	2	
Ciencias Políticas	S	64	0	64	4	
Optativa I	C	64	0	64	4	
Optativa II	C	32	0	32	2	

## Opción "B": Amparo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
La acción de amparo	C	64	0	64	4	
Las partes en el juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La relación jurídico procesal de amparo	C	64	0	64	4	
Los principios fundamentales del juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La competencia en el juicio de amparo	C	64	0	64	4	
La improcedencia del juicio de amparo y sobreseimiento	C	64	0	64	4	
Juicio de amparo indirecto	C	64	0	64	4	
Juicio de amparo directo	C	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva en el Campo Profesionalizante de Amparo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
La suspensión	S	32	0	32	2	
Recursos en el juicio de amparo	S	64	0	64	4	
La jurisprudencia	S	64	0	64	4	
Función jurisdiccional	C	64	0	64	4	
Optativa I	C	32	0	32	2	
Optativa II	C	32	0	32	2	

## 2.- Área de Formación Especializante Obligatoria

### Orientación en Derecho Civil y Familiar

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
De las personas jurídicas civiles.	C	64	0	64	4	
Derechos de la personalidad	C	64	0	64	4	
El matrimonio en su vida económica a través de la legislación mexicana	C	64	0	64	4	
La filiación	C	64	0	64	4	
Régimen de propiedad y condominio	C	64	0	64	4	
Principales contratos civiles	C	64	0	64	4	
Capacidad e incapacidad para ser causahabiente patrimonial en materia de sucesiones.	C	64	0	64	4	
De las obligaciones alimentarias	C	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Derecho Civil y Familiar

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Responsabilidad civil y reparación del daño	S	32	0	32	2	
Tiempo compartido	S	64	0	64	4	
Sucesiones	S	64	0	64	4	
Sucesión testamentaria	S	64	0	64	4	
Optativa I	C	32	0	32	2	
Optativa I	C	32	0	32	2	

## 3.- Área de Formación Especializante Obligatoria

## Orientación en Negociación Colectiva y Seguridad Social

## Opción "A": Negociación Colectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Las doctrinas sociales y el derecho del trabajo	CT	64	0	64	4	
La naturaleza del derecho del trabajo	CT	64	0	64	4	
El derecho del trabajo en América latina y las constituciones políticas de América latina.	CT	64	0	64	4	
El derecho internacional del trabajo	CT	64	0	64	4	
Los contratos de trabajo	CT	64	0	64	4	
El derecho colectivo de trabajo	CT	64	0	64	4	
El contrato colectivo de trabajo	CT	64	0	64	4	
Los conflictos de trabajo.	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Negociación Colectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos y obligaciones de patrones y trabajadores	S	64	0	64	4	
Las autoridades del trabajo	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	

## Opción "B" Seguridad Social

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Generalidades de la seguridad social	CT	64	0	64	4	
Del régimen obligatorio del seguro social	CT	64	0	64	4	
De la continuación e incorporación En el régimen obligatorio	CT	64	0	64	4	
Del régimen voluntario	CT	64	0	64	4	
Del instituto mexicano del seguro social	CT	64	0	64	4	
De los procedimientos, de la caducidad y prescripción	CT	64	0	64	4	
De las responsabilidades, infracciones, Sanciones y delitos	CT	64	0	64	4	
Recursos	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Seguridad Social

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orígenes de la Seguridad Social y su entorno socio-jurídico	S	2	0	32	2	
Del Seguro de Riesgos de Trabajo	S	4	0	64	4	
Del régimen Voluntario	S	4	0	64	4	
Procedimiento Administrativo de Ejecución	S	4	0	64	4	

## 4.- Área de Formación Especializante Obligatoria

### Orientación en Administración de Justicia y Seguridad Pública:

#### Opción "A": Administración de Justicia:

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Metodología de la Investigación Jurídica	CT	64	0	64	4	
Teoría de la Argumentación Jurídica	CT	64	0	64	4	
Sistemas judiciales contemporáneos	CT	64	0	64	4	
El sistema judicial mexicano	CT	64	0	64	4	
La Interpretación jurídica y sus técnicas	CT	64	0	64	4	
Formación de la decisión judicial	CT	64	0	64	4	
Organización y Administración del órgano jurisdiccional	CT	64	0	64	4	
Ética y códigos de conducta judicial	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Administración de Justicia

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos Humanos	S	64	0	64	4	
Tratados internacionales	S	32	0	32	2	
Derecho Procesal civil, mercantil y penal	S	64	0	64	4	
Función jurisdiccional	S	64	0	64	4	
Optativa I	C	64	0	64	4	
Optativa II	C	32	0	32	2	

## Opción "B" Seguridad Pública

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Introducción a la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Administración de la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Teoría del delito y Criminología en la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Cooperación internacional en la seguridad pública y justicia penal	CT	64	0	64	4	
Marco normativo de la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
La seguridad humana y sus dimensiones	CT	64	0	64	4	
La seguridad nacional y seguridad pública	CT	64	0	64	4	
La seguridad ciudadana y la participación de las ONG en la seguridad pública	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Seguridad Pública

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Medición de los sistemas de seguridad pública	S	64	0	64	4	
Programas estatales y el Programa Nacional de seguridad pública	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## 5.- Área de Formación Especializante Obligatoria

## Orientación en Derecho Penal y Criminología

## Opción "A": Derecho Penal

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho penal	CT	64	0	64	4	
Teoría del delito	CT	64	0	64	4	
Derecho procesal penal	CT	64	0	64	4	
Teorías de la pena	CT	64	0	64	4	
Derecho Penal y los organismos internacionales	CT	64	0	64	4	
Amparo penal	CT	64	0	64	4	
Modelos de decisión penal	CT	64	0	64	4	
Racionalidad del derecho penal	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Derecho Penal

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derechos humanos y justicia penal	S	32	0	32	2	
Sistemas penitenciarios	S	64	0	64	4	
Procedimientos especiales	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	64	0	64	4	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## Opción "B": Criminología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Jurídico penales	CT	64	0	64	4	
Crimino biológico	CT	64	0	64	4	
Criminología del sujeto	CT	64	0	64	4	
Crimino filosófico	CT	64	0	64	4	
Crimino policíaca	CT	64	0	64	4	
Crimino legislación	CT	64	0	64	4	
Crimino política	CT	64	0	64	4	
Crimino holística	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Criminología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Criminalísticas	S	32	0	32	2	
Criminológicas	S	64	0	64	4	
Criminopsicológico	S	64	0	64	4	
Criminosociológico	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	

## 6.- Área de Formación Especializante Obligatoria

## Orientación en Derecho Corporativo y Financiero

## Opción "A": Derecho Corporativo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho laboral, relaciones laborales y seguridad social	CT	64	0	64	4	
Derecho de la propiedad intelectual y transferencia de tecnología	CT	64	0	64	4	
Derecho concursal	CT	64	0	64	4	
Competencia económica y protección al consumidor	CT	64	0	64	4	
Derecho bancario y financiero aplicable a la empresa	CT	64	0	64	4	
Derecho administrativo y fiscal aplicable a la empresa	CT	64	0	64	4	
Marco legal de la inversión extranjera y aspectos migratorios	CT	64	0	64	4	
Contratación comercial y financiera internacional	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Derecho Corporativo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inversión extranjera y financiación de proyectos empresariales	S	64	0	64	4	
Derecho ambiental aplicado a la empresa	S	64	0	64	4	
Deontología Jurídica Empresarial	S	64	0	64	4	
Derecho penal económico	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## Opción "B": Derecho Financiero.

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Introducción a la banca internacional	CT	64	0	64	4	
Legislación bancaria y bursátil mexicana	CT	64	0	64	4	

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estructura bancaria y financiera internacional	CT	64	0	64	4	
Marco Jurídico de las inversiones	CT	64	0	64	4	
Contratación financiera Internacional	CT	64	0	64	4	
Fondo de inversión y de pensiones	CT	64	0	64	4	
Financiación de proyectos	CT	64	0	64	4	
La bursatilización	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Derecho Financiero

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Régimen fiscal legal de las transacciones financieras internacionales	S	64	0	64	4	
Las operaciones bursátiles internacionales	S	32	0	32	2	
Optativa I	S	64	0	64	4	
Optativa II	S	32	0	32	2	

## 7.- Área de Formación Especializante Obligatoria

### Orientación en Derecho Notarial y Registral y Fiscal

#### Opción "A": Derecho Notarial y Registral

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho notarial	CT	64	0	64	4	
Principios de la función notarial	CT	64	0	64	4	
Deontología notarial	CT	64	0	64	4	
Desempeño de la función notarial	CT	64	0	64	4	
Responsabilidad de los notarios	CT	64	0	64	4	
Del colegio de notarios y del consejo de notarios	CT	64	0	64	4	
Aranceles	CT	64	0	64	4	
Derecho registral	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Derecho Notarial y Registral

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Función registral	S	32	0	32	2	
La prelación registral	S	64	0	64	4	
Espacio jurisdiccional notarial	S	64	0	64	4	
Evolución de la función notarial	S	64	0	64	4	
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	32	0	64	4	

## Opción "B": Derecho Fiscal

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Teoría y principios de la imposición	CT	64	0	64	4	
Código fiscal	CT	64	0	64	4	
Derecho Procesal Fiscal	CT	64	0	64	4	
Amparo en materia fiscal	CT	64	0	64	4	
Personas morales	CT	64	0	64	4	
Administración Tributaria	CT	64	0	64	4	
Personas Físicas	CT	64	0	64	4	
Análisis jurídico fiscal	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

## Orientación en Derecho Fiscal

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	
Optativa III	S	64	0	64	4	
Optativa IV	S	64	0	64	4	

## 8.- Área de Formación Especializante Obligatoria

## Orientación en Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría social I	C	64	0	64	4	
Estadísticas	C	64	0	64	4	
Análisis cualitativo	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos I	C	64	0	64	4	
Teoría social II	C	64	0	64	4	
Taller de proyectos II	C	128	0	128	8	
Derecho ambiental	CT	64	0	64	4	
Desarrollo sostenible	CT	64	0	64	4	
Política ambiental mexicana	CT	64	0	64	4	
Protección ambiental	CT	64	0	64	4	
La Justicia ambiental	CT	64	0	64	4	
Comercio internacional y medio ambiente	CT	64	0	64	4	
Política ambiental internacional	CT	64	0	64	4	
Modelos de desarrollo sostenible	CT	64	0	64	4	
Totales		960	0	960	60	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	32	0	32	2	
Optativa II	S	64	0	64	4	
Optativa III	S	64	0	64	4	
Optativa IV	S	64	0	64	4	

TERCERO. Se podrá ofertar solamente, por promoción, una de las opciones de cada orientación del Programa de Maestría en Derecho, conforme a los planes de estudio arriba descritos.

CUARTO. Los estudiantes deberán llevar la totalidad de los créditos del área de Formación especializante obligatoria y, cuando menos, 12 créditos de cualquier área de Formación especializante selectiva, de cualquier opción que se encuentre abierta, y previo acuerdo con el director de su proyecto de investigación, conforme a el área profesionalizante elegida.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

1. Contar con el acta o título de abogado o licenciado en derecho.
2. Aprobar el curso propedéutico.
3. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de una segunda lengua.
4. Realizar una entrevista donde exponga los motivos de ingreso al Programa.
5. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
6. Presentar certificado de salud física y mental emitido por una institución oficial del sistema de salud.
7. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento del Programa.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Derecho son los siguientes:

1. Acreditar las asignaturas con una calificación aprobatoria mínima de 80 sobre 100.
2. Tener aprobado su proyecto de investigación antes de iniciar el segundo semestre.
3. Presentar y acreditar sus avances, antes de iniciar el semestre siguiente, mediante la firma de su tutor principal, quien deberá haber dado razón del trabajo de su tutorado a la Junta Académica del Programa de Maestría en Derecho.
4. Cumplir con los requisitos de inscripción y cuotas establecidos por el Programa.
5. El estudiante deberá tener concluido su proyecto de investigación aprobado, a más tardar, al concluir el segundo semestre, y deberá ser aprobado por la Junta Académica del Programa.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención de grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Derecho además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Aprobar la totalidad de los créditos que establece el Programa
2. Certificado de comprensión de una segunda lengua.
3. Presentación y aprobación de su proyecto de investigación.

NOVENO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El Programa tendrá promociones de ingreso semestralmente, ofertando las orientaciones conforme la demanda que se presente. Cada orientación tendrá por promoción, un mínimo de 12 y un máximo de 20 alumnos.

DECIMO PRIMERO. Cada orientación de este Programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Comisión de Educación, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del Programa.

DECIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Derecho con orientación en:

- Derecho Constitucional y Amparo;
- Derecho Civil y Familiar;
- Negociación Colectiva y Seguridad Social;
- Administración de Justicia y Seguridad Pública;
- Derecho Penal y Criminología;
- Derecho Corporativo y Financiero;
- Derecho Notarial y Registral y Fiscal,
- Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Derecho.

DECIMO TERCERO. El costo de inscripción y el pago de cuotas semestrales serán de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad a este respecto.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DECIMO QUINTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/086\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo con dos niveles Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2006 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad mixta (presencial y semipresencial).

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	13
Área de Formación Especializante Obligatoria	72	64
Área de Formación Especializante Selectiva	6	5
Trabajo de Tesis	20	18
Número mínimo de créditos para obtener el grado	113	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Teoría del Turismo	CT	20	30	50	3	
Teoría Ecológica	CT	20	30	50	3	
Teoría del Desarrollo	CT	20	30	50	3	
Introducción a las Ciencias Sociales	CT	20	30	50	3	
Informática Básica: Estadística Aplicada	CT	20	30	50	3	
Totales		100	150	250	15	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Evaluación de Recursos Turísticos Centros Turísticos Tradicionales	CT	20	30	50	3	Teoría del Turismo
Planeación Estratégica: Centros: Centros Integrales Planeados	CT	20	30	50	3	Evaluación de Recursos Turísticos Centros Turísticos Tradicionales
Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva	CT	20	30	50	3	Planeación Estratégica: Centros: Centros Integrales Planeados

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Turismo Alternativo y las Megatendencias	CT	20	30	50	3	Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva
Seminario Temático I	S	20	30	50	3	
Seminario Temático II	S	20	30	50	3	
Seminario Temático III	S	20	30	50	3	
Seminario Temático IV	S	20	30	50	3	
Seminario Temático V	S	20	30	50	3	
Impacto Ambiental	CT	20	30	50	3	Teoría Ecológica
Centros Integrales Planeados. Impacto Ambiental	CT	20	30	50	3	Impacto Ambiental
Ordenamiento Ambiental: Certificación	CT	20	30	50	3	Centros Integrales Planeados. Impacto Ambiental
Manejo de Zonas Costeras	CT	20	30	50	3	Ordenamiento Ambiental: Certificación
Municipios Turísticos: Fideicomiso	CT	20	30	50	3	Teoría del Desarrollo
Planeación y Desarrollo Regional: Cluster	CT	20	30	50	3	Municipios Turísticos: Fideicomiso
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	CT	20	30	50	3	Planeación y Desarrollo Regional: Cluster
Impactos Sociales y Culturales del Turismo	CT	20	30	50	3	Introducción a las Ciencias Sociales
Impactos en Pueblos de Acogida	CT	20	30	50	3	Impactos Sociales y Culturales del Turismo
El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores	CT	20	30	50	3	Impactos en Pueblos de Acogida
Transiciones Sociales	CT	20	30	50	3	El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores
Sistemas de Información Geográfica	CT	20	30	50	3	Informática Básica: Estadística Aplicada
Técnicas de Investigación. Paquete Estadístico para Ciencias Sociales	CT	20	30	50	3	Informática Básica: Estadística Aplicada
Modelo de Simulación	CT	20	30	50	3	Técnicas de Investigación. Paquete

### Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Planeación Urbana	CT	20	30	50	3	Planeación y Desarrollo Regional: Cluster
Estudios de Mercado	CT	20	30	50	3	Teoría del Desarrollo

TERCERO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad mixta.

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	75	44
Área de Formación Especializante Obligatoria	76	44
Trabajo de Tesis	20	12
Número mínimo de créditos para obtener el grado	171	100

#### Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	CVE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Metodología General de la Investigación	AC531	CT	60	340	400	25	
Seminario Temático VI	AC532	S	60	340	400	25	
Seminario Temático VII	AC533	S	60	340	400	25	
Totales			180	1020	1200	75	

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Optativo I	S	30	175	205	13	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo II	S	30	170	200	13	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo III	S	60	340	400	25	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo IV	S	60	340	400	25	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Totales		180	1025	1205	76	

CUARTO. El número mínimo de alumnos para abrir cada Programa será 10 y el máximo 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título de Licenciatura o acta de titulación en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas y Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Posgrado;

- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa, y
- e) Contar con el aval de dos profesores del Programa.

SEXTO. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de Posgrado se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- I. Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de los criterios de selección establecidos por la Junta Académica del Posgrado;
- II. El cupo fijado por la autoridad competente, y
- III. Los resultados de las evaluaciones que haya determinado la Junta Académica.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, los siguientes:

- a) El promedio de calificaciones del total de cursos de un Ciclo debe de ser de ochenta como mínimo para permanecer en el Programa y poder optar por el grado;
- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- c) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el Programa de Maestría.

OCTAVO. La duración del Programa de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DECIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Desarrollo sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar, defender en disertación pública y aprobar la tesis de Maestría producto de una investigación;
- c) Presentar constancia de no adeudos económicos y material a la biblioteca expedido por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario;
- d) Aprobar el examen de conocimiento de un idioma extranjero de una segunda lengua, según lo establezca la Junta Académica del Posgrado, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como:

Maestro (a) en Desarrollo Sustentable y Turismo

DECIMO TERCERO. Queda asentado que el nombre correcto del Doctorado es Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

DECIMO CUARTO. El Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable tendrá un Programa académico de apoyo a partir de:

- a) Ciclos de seminarios y conferencias de expertos en el tema de Doctorado, mismos que serán obligatorios bajo la supervisión de la Junta Académica del Posgrado.
- b) Intercambio de experiencias mediante estadías de los estudiantes en otros centros de la Red Universitaria o en otras instituciones.
- c) Trabajo de investigación en alguna área relacionada con el desarrollo sustentable.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Grado de Maestría otorgado o reconocido por la Universidad de Guadalajara
- b) Ser recomendado para admisión por la Junta Académica del Posgrado.
- c) Demostrar el dominio de una segunda lengua, según lo establezca la Junta Académica del Posgrado.

DECIMO SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable:

- a) Contar con un Plan de trabajo semestral aprobado por la Junta Académica del Posgrado;
- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de investigación, a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- c) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el Programa de Doctorado.

DECIMO SÉPTIMO. La duración del Programa de la Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable es de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

DECIMO NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Dominio de una segunda lengua, de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta Académica del Posgrado;
- d) Tener aceptado un artículo en una revista con arbitraje;
- e) Presentación, defensa y aprobación de la tesis de Doctorado, producto de una investigación original;

- f) Presentar constancia de no adeudo económico, ni de material a la biblioteca, expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- g) Cubrir los aranceles correspondientes.

VIGESIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como:

Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

El título y la cédula profesional se expedirán como:

Doctor (a) en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

VIGESIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

**Dictamen N° I/2006/087**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

## Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	72	
Área de Formación Especializante	48	
Total	120	

## Área Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías Educativas Enfoques y Perspectivas	C	96	32	128	8	
Análisis Histórico y Sociopolítico de la Educación en México	C	96	32	128	8	
Taller de Investigación	T	96	32	128	8	
Problemas Centrales de la Educación en la Región de Occidente	C	96	32	128	8	
Problemas Epistemológicos y Metodológicos en la Educación	C	96	32	128	8	
Taller de Investigación II	T	96	32	128	8	
Procesos Pedagógicos y Práctica Educativa	C	96	32	128	8	
Trabajo de Tesis I	T	96	32	128	8	
Trabajo de Tesis II	T	96	32	128	8	
Total		864	288	1152	72	

## Área Especializante

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis I	CT	96	32	128	8	
Seminario de Tesis II	CT	96	32	128	8	
Seminario de Tesis III	CT	96	32	128	8	
Seminario de Tesis IV	CT	96	32	128	8	
Seminario de Especialización I	C	96	32	128	8	
Seminario de Especialización II	C	96	32	128	8	

\* Horas actividad bajo conducción de un académico.

\*\* Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Programa de Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Grado de Licenciatura en educación o en un campo afín al educativo;
2. Presentar un proyecto de investigación que pueda ser incorporado a alguna de las líneas de investigación que sustentan el Programa y asesorado por alguno de los investigadores cuyo proyecto forman parte de la líneas de investigación del Programa;
3. Dedicar tiempo completo al Programa;
4. Obtener una evaluación favorable en la entrevista con tres miembros de la Junta académica de la Maestría, y
5. Resultar aprobado en el curso propedéutico. La Junta Académica de este Programa, podrá decidir si un aspirante, en casos de excepción, no requiere asistir al curso propedéutico, y emitirá un Dictamen de acreditación de dicho curso, si se comprueba las competencias necesarias.

CUARTO. El curso propedéutico esta constituido por tres cursos:

Métodos y técnicas de Investigación Social: una visión introductoria: 20 hrs.

Manejo de información y nuevas tecnologías de aprendizaje: 20 hrs.

Estado de la Investigación Educativa en México: 20 hrs.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en la normatividad universitaria vigentes son los siguientes:

1. Obtener un promedio de 80 en cada semestre.
2. Cubrir un mínimo de 80 % de asistencias.

SEXTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- II. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- III. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- IV. Cubrir los aranceles y matrícula correspondientes de acuerdo con lo que fije la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este Programa se abrirá en los tiempos que la Junta Académica lo determine.

NOVENO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 30. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Investigación en Ciencias de la Educación.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales

y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal De León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán  
Carlos Corona Martín Del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisiones Conjuntas de  
Educación, Hacienda y  
Normatividad***



## Dictamen N° I/2006/122

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración de la Organización de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. Se extinguen las unidades de: Innovación Curricular, para el Desarrollo del Personal Académico, y para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, adscritas a la Coordinación General Académica.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de las unidades que se extinguen de conformidad con el resolutive anterior, pasarán a formar parte de las nuevas coordinaciones, además de los que le sean asignados por el Rector General o el Consejo General Universitario.

CUARTO. La Coordinación General Académica contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, que contará con las unidades de:
  - a. Gestión Curricular;
  - b. Evaluación y Acreditación, y
  - c. Pertinencia y Calidad.
- III. Coordinación de Investigación y Posgrado, que contará con las unidades de:
  - a. Posgrado, y
  - b. Investigación.
- IV. Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, que contará con la unidad de Programas Estratégicos;
- V. Coordinación de Bibliotecas, que contará con las instancias siguientes:
  - a. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”;
  - b. Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz”;
  - c. Unidad de Servicios Bibliotecarios, y
  - d. Unidad Técnica.

QUINTO. Se modifica el artículo 9 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

*Artículo 9. Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

- I. Coordinar la formulación de las políticas institucionales de docencia, investigación y posgrado, así como supervisar la ejecución de las mismas;*
- II. Coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación educativa, el desarrollo del personal académico, así como el desarrollo de la red bibliotecaria en la Universidad;*
- III. Coordinar la formulación de las políticas para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, supervisar los procesos y diseñar estrategias para su evaluación;*

- IV. *Evaluar y emitir la opinión técnica sobre la organización académica de la red universitaria;*
- V. *Proponer a las autoridades competentes las bases y los criterios generales para regular la acreditación, revalidación y equivalencia de estudios en la Universidad de Guadalajara, y supervisar su ejecución;*
- VI. *Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y con el Sistema de Educación Media Superior, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución,*
- VII. *Proponer programas de mejora y aseguramiento de la calidad en el ámbito de su competencia,*
- VIII. *Gestionar ante las instancias competentes la obtención de recursos económicos y de apoyo para el mejor desarrollo académico de la red universitaria,*
- IX. *Diseñar y operar estrategias conjuntas con la red universitaria para la difusión científica y la divulgación del quehacer académico universitario, y*
- X. *Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

SEXTO. Se adicionan los artículos 9-A, 9-B, 9-C, 9-D, 9-E, 9-F, 9-G, 9-H, 9-I, 9-J, 9-K, 9-L, 9-LI, 9-M, 9-N, 9-Ñ, 9-O, 9-P y 9-Q al Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

*Artículo 9-A. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:*

- I. Secretaría;*
- II. Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado;*
- III. Coordinación de Investigación y Posgrado;*
- IV. Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, y*
- V. Coordinación de Bibliotecas.*

*Artículo 9-B. Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General Académica las siguientes:*

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación;*
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación;*
- III. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Coordinación;*
- IV. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación;*
- V. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Coordinación;*
- VI. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación;*
- VII. Proponer el Programa de Capacitación para el Personal;*
- VIII. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia*
- IX. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación;*
- X. Apoyar en la evaluación del desempeño de las entidades que integran la dependencia, y*
- XI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-C. Son atribuciones de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, las siguientes:*

- I. *Coordinar la evaluación del modelo académico institucional;*
- II. *Emitir informes técnicos a petición de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario y de las entidades de la red universitaria para la creación de unidades académicas y nuevos programas de pregrado;*
- III. *Diseñar y coordinar las estrategias para fortalecer la formación integral del estudiante;*
- IV. *Diseñar estrategias de generación de ambientes de aprendizaje;*
- V. *Proponer lineamientos para los programas de educación continua;*
- VI. *Diseñar políticas para la gestión curricular y criterios para la vinculación entre las modalidades y los programas educativos;*
- VII. *Analizar y diseñar modelos curriculares;*
- VIII. *Promover proyectos educativos con un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar;*
- IX. *Proponer criterios para la revalidación, equivalencia o acreditación de programas de estudios en el ámbito de su competencia;*
- X. *Coordinar los procesos para la evaluación de los programas educativos;*
- XI. *Proponer programas y estrategias para el aseguramiento de la calidad;*
- XII. *Coordinar el análisis de la pertinencia social de los programas educativos del pregrado en la red universitaria;*
- XIII. *Elaborar, conjuntamente con las entidades de la red universitaria, el diagnóstico sobre egresados de los programas educativos del pregrado;*
- XIV. *Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia, y*
- XV. *Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

*Artículo 9-D. La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado cuenta con las siguientes instancias:*

- I. *Unidad de Gestión Curricular;*
- II. *Unidad de Evaluación y Acreditación, y*
- III. *Unidad de Pertinencia y Calidad.*

*Artículo 9-E. Son atribuciones de la Unidad de Gestión Curricular las siguientes:*

- I. *Actualizar y sistematizar la información sobre tendencias y modelos educativos;*
- II. *Asesorar los procesos para la actualización curricular en su ámbito de competencia;*
- III. *Diseñar las estrategias y los programas de formación para el diseño curricular, tutorial y de evaluación;*
- IV. *Diseñar material formativo e informativo sobre el modelo educativo de la Institución;*
- V. *Elaborar y mantener los catálogos de carreras y materias que se integran al sistema de información institucional;*
- VI. *Diseñar y ejecutar las estrategias de difusión educativa, y*
- VII. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-F. Son funciones de la Unidad de Evaluación y Acreditación las siguientes:*

- I. *Organizar, sistematizar y dar seguimiento, conjuntamente con las entidades de la red, a los procesos de evaluación realizados por organismos externos para la acreditación y*

- certificación de programas educativos en el nivel de pregrado;*
- II. Actualizar y mantener la base de información con las recomendaciones y observaciones emitidas a los programas educativos, por organismos externos para la evaluación y la acreditación;*
  - III. Organizar, sistematizar y dar seguimiento, conjuntamente con los centros universitarios, a la aplicación de los exámenes generales de egreso de licenciatura;*
  - IV. Elaborar estrategias para el análisis permanente del vínculo entre los programas educativos y la organización departamental, así como su participación en los procesos de cambio curricular;*
  - V. Elaborar propuestas para la innovación de ambientes de aprendizaje en los programas educativos, y*
  - VI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-G. Son atribuciones de la Unidad de Pertinencia y Calidad las siguientes:*

- I. Sistematizar la información de los programas educativos del pregrado;*
- II. Coordinar el análisis del impacto social de los egresados de los programas educativos del pregrado de la red universitaria;*
- III. Identificar los perfiles de desempeño requeridos por los diversos sectores sociales, para los técnicos y profesionales universitarios;*
- IV. Realizar los estudios para conocer las expectativas de estudio de estudiantes del nivel medio superior del estado;*
- V. Promover que la información que resulte de los análisis de pertinencia social de los programas educativos sean elementos fundamentales para la toma de decisiones, y*
- VI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-H. Son atribuciones de la Coordinación de Investigación y Posgrado las siguientes:*

- I. Coordinar la formulación de las políticas y los programas institucionales de investigación y de posgrado, así como supervisar la ejecución de los mismos;*
- II. Propiciar la realización de diagnósticos y evaluaciones, así como proponer las acciones necesarias para mejorar la calidad de la investigación y el posgrado;*
- III. Dar seguimiento a las acciones que se emprendan para mejorar la calidad de la investigación y el posgrado;*
- IV. Representar a la Universidad de Guadalajara ante instituciones, organizaciones y demás instancias relacionadas con la investigación y el posgrado;*
- V. Propiciar la realización de estudios e investigaciones sobre la Universidad de Guadalajara;*
- VI. Diseñar y mantener actualizada la base institucional de información sobre la investigación y el posgrado;*
- VII. Diseñar y coordinar estrategias para el financiamiento de la investigación y el posgrado;*
- VIII. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo de la investigación y el posgrado;*
- IX. Evaluar el desempeño de las unidades de la Coordinación;*
- X. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia, y*
- XI. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

Artículo 9-I. La Coordinación de Investigación y Posgrado cuenta con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Posgrado;
- II. Unidad de Investigación, y

Artículo 9-J. Son atribuciones de la Unidad de Posgrado las siguientes:

- I. Colaborar en el diseño de las políticas y programas institucionales para el desarrollo de posgrado, así como dar seguimiento a su ejecución;
- II. Dar seguimiento a los programas, proyectos y funciones de la unidad;
- III. Colaborar en el diseño y dar seguimiento a las estrategias que aseguren la calidad y acreditación de los estudios de posgrado;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al posgrado;
- V. Propiciar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones;
- VI. Emitir el dictamen técnico sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de programas de posgrado;
- VII. Organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre el posgrado;
- VIII. Administrar y dar seguimiento a los programas de financiamiento institucional y externo para el posgrado;
- IX. Diseñar instrumentos y estrategias para la difusión de la oferta de posgrado institucional;
- X. Coordinar y dar seguimiento a la participación de la institución en programas estratégicos de colaboración interinstitucional referentes al posgrado;
- XI. Asesorar a las dependencias universitarias respecto del posgrado;
- XII. Promover la colaboración intra e interinstitucional a través de la constitución de redes académicas para los posgrados, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Artículo 9-K. Son atribuciones de la Unidad de Investigación las siguientes:

- I. Colaborar en el diseño de las políticas y programas institucionales para el desarrollo de la investigación, así como dar seguimiento a su ejecución;
- II. Dar seguimiento a los programas, proyectos y funciones de la unidad;
- III. Colaborar en el diseño y dar seguimiento a las estrategias que aseguren la calidad y acreditación de la investigación;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la investigación
- V. Propiciar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones;
- VI. Emitir el informe técnico y opinar sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de líneas o proyectos de investigación, en el conjunto de la red universitaria a petición de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario y autoridades de la Universidad;
- VII. Emitir el informe técnico sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de las unidades académicas de investigación;
- VIII. Diseñar y en su caso proponer políticas para la selección y formación de recursos humanos en investigación y posgrado;
- IX. Diseñar estrategias y programas para equipamiento y mantenimiento de la infraestructura para investigación;
- X. Organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre investigación;

- XI. *Coadyuvar en la administración y seguimiento a los programas de financiamiento institucional y externo para la investigación;*
- XII. *Diseñar instrumentos y estrategias para la difusión de la investigación;*
- XIII. *Difundir los productos de investigación y propiciar la participación de los investigadores en foros académicos;*
- XIV. *Coordinar y dar seguimiento a la participación de la institución en programas estratégicos de colaboración interinstitucional referentes a la investigación;*
- XV. *Promover la colaboración intra e interinstitucional a través de la constitución de redes académicas de investigación, publicaciones conjuntas, entre otros;*
- XVI. *Asesorar a las dependencias universitarias en materia de gestión de la investigación, y*
- XVII. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-L. Son atribuciones de la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico las siguientes:*

- I. *Diseñar las estrategias para la evaluación de las políticas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;*
- II. *Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;*
- III. *Realizar estudios sobre la plantilla del personal académico de la red y emitir informes técnicos;*
- IV. *Coordinar los trabajos de las comisiones dictaminadoras relacionadas con el personal académico de la red universitaria;*
- V. *Diseñar, supervisar y evaluar los programas especiales para el desarrollo del personal académico;*
- VI. *Diseñar e implementar estrategias y programas de formación, actualización y certificación del personal académico;*
- VII. *Emitir informes técnicos y opinar a petición del Consejo General Universitario y entidades de la red universitaria y coordinar los trabajos de los comités de apoyo a las comisiones permanentes del H. Consejo General Universitario, en su ámbito de competencia;*
- VIII. *Evaluar las estrategias y programas para el fortalecimiento de la carrera académica;*
- IX. *Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia;*
- X. *Elaborar el diagnóstico institucional de las necesidades de formación, actualización y capacitación del personal académico;*
- XI. *Difundir y supervisar los programas institucionales de formación, actualización y capacitación del personal académico, evaluar su impacto y realizar estudios en la materia, y*
- XII. *Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

*Artículo 9-LI. La Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico cuenta con la Unidad de Programas Estratégicos, que tiene las siguientes atribuciones:*

- I. *Diseñar y promover estrategias para la conformación y consolidación de los cuerpos académicos;*
- II. *Evaluar conjuntamente con las entidades de la red el cumplimiento de los planes de trabajo de los cuerpos académicos;*
- III. *Asesorar y apoyar a los profesores y cuerpos académicos para su registro y participación en los programas federales;*

- IV. *Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos y financieros de los becarios, de los cuerpos académicos y de los profesores que han sido apoyados con recursos federales e integrar la información;*
- V. *Elaborar los informes institucionales de los programas para el desarrollo de cuerpos académicos y del profesorado financiados con recursos federales;*
- VI. *Elaborar los materiales de apoyo para los académicos participantes en los programas federales;*
- VII. *Coordinar el trabajo de los comités institucionales de seguimiento de los programas externos;*
- VIII. *Dar seguimiento a los programas externos orientados al desarrollo del personal académico, y*
- IX. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Artículo 9-M. Son atribuciones de la Coordinación de Bibliotecas las siguientes:*

- I. *Coordinar la organización y funcionamiento de la red de bibliotecas de la Universidad de Guadalajara;*
- II. *Presidir el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios de la Universidad de Guadalajara;*
- III. *Proponer las políticas en materia bibliotecaria para el desarrollo de los servicios y recursos de información de la institución;*
- IV. *Proponer el Programa de Desarrollo Bibliotecario, así como los proyectos operativos que deriven del mismo.*
- V. *Definir los criterios de calidad para la adquisición y el desarrollo de las colecciones de la red universitaria de bibliotecas;*
- VI. *Promover que las bibliotecas de la red se conviertan en centros de recursos para el aprendizaje y la investigación;*
- VII. *Organizar eventos bibliotecarios en el marco de las actividades culturales y de cooperación institucional;*
- VIII. *Organizar, mantener y proporcionar información estadística actualizada de la red de bibliotecas;*
- IX. *Promover el uso de las nuevas tecnologías en los servicios bibliotecarios;*
- X. *Supervisar y en su caso evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las políticas y la normatividad en el ámbito bibliotecario;*
- XI. *Proponer la distribución del presupuesto anual para la red de bibliotecas;*
- XII. *Promover el mejoramiento laboral y profesional de los recursos humanos de la red bibliotecaria;*
- XIII. *Proponer estrategias institucionales para incrementar las fuentes de financiamiento para la red de bibliotecas;*
- XIV. *Emitir las opiniones técnicas para la creación, edificación, ampliación y remodelación de las bibliotecas universitarias;*
- XV. *Administrar los recursos económicos de apoyos especiales que se otorguen para la red de bibliotecas;*
- XVI. *Realizar acciones permanentes para el fortalecimiento de la red de bibliotecas;*
- XVII. *Representar a la Universidad de Guadalajara ante organismos e instituciones bibliotecarias, nacionales y extranjeras, y*
- XVIII. *Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.*

*Artículo 9-Ñ. La Coordinación de Bibliotecas cuenta con las siguientes instancias:*

- I. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”;*
- II. Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz”;*
- III. Unidad de servicios bibliotecarios, y*
- IV. Unidad Técnica.*

*Artículo 9-O. Son atribuciones comunes de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” y la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz” las siguientes:*

- I. Extender los servicios bibliotecarios al público en general para contribuir a su desarrollo personal, educativo y cultural;*
- II. Prestar apoyo a la educación autodidacta así como a la educación formal en todos sus niveles y modalidades;*
- III. Fomentar el conocimiento de los logros e innovaciones científicas, así como la valoración de las artes y del patrimonio cultural;*
- IV. Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información;*
- V. Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;*
- VI. Crear y consolidar los hábitos de lectura en niños y jóvenes, así como estimular la creatividad, y*
- VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

*Son atribuciones específicas las siguientes:*

*A) Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”:*

- Organizar las publicaciones que se editen y/o comercialicen en el Estado de Jalisco y que la legislación local determine que se depositen en ella;*
- Desarrollar colecciones que por su antigüedad, contenido y relevancia editorial, den testimonio y sustenten la memoria histórica de los jaliscienses, y*
- Contribuir a la preservación y difusión del patrimonio documental y cultural del Estado de Jalisco.*

*B) Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz”:*

- Compilar y difundir la producción intelectual representativa de los países de América Hispánica, Brasil, España y Portugal.*

*Artículo 9-P. Son atribuciones de la Unidad de servicios bibliotecarios las siguientes:*

- I. Apoyar a la red bibliotecaria en la identificación de las necesidades de información y proponer la cartera de servicios que satisfaga a las mismas;*
- II. Fomentar el desarrollo de colecciones en la red bibliotecaria, de conformidad con las necesidades institucionales;*
- III. Participar en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios en el ámbito de competencia,;*
- IV. Proponer sistemas de calidad que contribuyan a la mejora continua de los servicios de la red bibliotecaria;*
- V. Supervisar que los servicios bibliotecarios atiendan a las necesidades académicas de la*

- institución y propicien el desarrollo de habilidades informativas de los usuarios;*
- VI. *Promover la celebración convenios y actividades de cooperación bibliotecaria e intercambio de información en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, y*
- VII. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

Artículo 9-Q. Son atribuciones de la Unidad Técnica las siguientes:

- I. *Asesorar y promover el procesamiento técnico de los materiales bibliográficos, el uso de las nuevas tecnologías y las normas de aplicación para la Red de Bibliotecas;*
- II. *Participar en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios en el ámbito de competencia;*
- III. *Colaborar en la formulación y seguimiento del Programa de Desarrollo Bibliotecario y los proyectos que de este se generen;*
- IV. *Apoyar la gestión administrativa de la red bibliotecaria para contribuir a su óptimo funcionamiento y a su crecimiento equilibrado;*
- V. *Proponer y supervisar los programas de capacitación para el personal la red de bibliotecas;*
- VI. *Contribuir a la integración de la información estadística de la red bibliotecaria, y*
- VII. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

SÉPTIMO. El presente Dictamen entrará en vigor el 1º de marzo de 2006.

OCTAVO. Se Faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2006

Las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

*Educación*  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel  
Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Néstor Francisco Martín López

*Hacienda*  
Lic. José Alfredo  
Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel  
Orozco Santillán

Carlos Corona  
Martín del Campo

*Normatividad*  
Dr. Juan de Jesús  
Taylor Preciado

Mtro. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

Irma Jessica  
Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de  
Revalidación de Estudios,  
Títulos y Grados***



**Convalidaciones de grado:**

**Dictamen N° III/2006/001\*<sup>6</sup>**

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Carlos Zúñiga Anaya, otorgado por el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Toulouse, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/002\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Óscar Aguilar Juárez, otorgado por el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas de Toulouse, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de enero de 2006 ...”.

---

6 (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

**Dictamen N° III/2006/003\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alberto Ríos Cuevas, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/004\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Peter Knauth, otorgado por la Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 4 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/026\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Zaira del Rocío López López, otorgado por la Universitat de Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/027\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Héctor Alejandro Durán Limón, otorgado por The University Of Lancaster, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/028\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Miguel Ángel Bernal Reza, otorgado por la Czech Technical University in Prague.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/029\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Hiram Abel Ángel Lara, otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, San José de Costa Rica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/030\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Javier Mier García, otorgado por la Universidad Central de las Villas, Santa Clara, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/031\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Francesco Tomaselli, otorgado por la Facolta di Architettura, Italia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/043\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Yokiushirdhilgilmara Estrada Girón, otorgado por Washington State University, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/044\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Maria de la Luz Pérez Padilla, otorgado por University of Wisconsin Madison, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/045\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Servando Ortoll Estrada, otorgado por la The Trustees of Columbia University, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/066\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Taku Okabe, otorgado por la Universidad de Seijo, Japón.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/067\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Anne Cros, otorgado por la Universidad de la Mediterránea, Marsella, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/068\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Susana Ortega Cisneros, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/069\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan José Raygoza Panduro, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/070\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Claus Witte, otorgado por la Universidad Ruhr Bochum, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/071\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Joseph Bode Mountjoy, otorgado por la Southern Illinois Univerity, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/072\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Mercedes Timmins Farach, otorgado por California State University, Long Beach, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/073\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Evguenii Vasilevich Kourmychov Kluchnikov, otorgado por la Academia de Ciencias de la URSS.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/088\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Heriberto Raúl Santana Murillo, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/089\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Raúl Sánchez Jiménez, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/090\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Ángel Guillermo Ruiz Moreno, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/091\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Enrique Romero González, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/092\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Marcelo Romero García de Quevedo, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/093\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jesús Jorge Rivero Coronado, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/094\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Manuel Higinio Ramiro Ramos, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/095\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Adalberto Ortega Solís, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/096\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Rubén Alberto Santana Murillo, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/097\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Hugo Olveda Colunga, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/098\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Estanislao Solórzano Barón, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/099\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jesús Villalobos Pérez, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/100\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/101\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Guillermo Vallarta Plata, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/102\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. César Eduardo Uribe Vera, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/103\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Alfredo Sepúlveda Valle, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/104\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Óscar Blanco Figueroa, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

### **Dictamen N° III/2006/105\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Antonio Jiménez González, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

### **Dictamen N° III/2006/106\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Luis Antonio Guerrero Campos, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/107\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Fernando González Castellanos, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/108\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Figueroa Cacho, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/109\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Daniel Espinosa Licón, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/110\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Enrique Zuloaga, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/111\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Humberto Chavira Martínez, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/112\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Santiago Alfredo Kelley Hernández, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/113\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Guillermo Alberto Ogarrío Saucedo, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/114\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Guillermo Meza García, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/115\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Cayetano Mercado Pérez, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/116\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Alfredo Medina Riestra, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/117\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Edmundo Márquez Hernández, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/118\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Sergio Alejandro López Rivera, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/119\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Luis Leal Sanabria, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

**Dictamen N° III/2006/120\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Lorenzo Bailón Cabrera, otorgado por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2006 ...”.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesus Arroyo Alejandre  
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. César Octavio Monzón  
C. Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.





***Comisión de  
Condonaciones y Becas***



**Becas:**

**Dictamen N° V/2006/022\*<sup>7</sup>**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Christian Briseño Avena beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Oceanografía y Ciencias Costeras en la Universidad Estatal de Louisiana, EUA., por el período del 11 de enero de 2006 al 10 de enero de 2007.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 11 de enero de 2006 al 10 de enero de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 450 Dlls.

Instalación única vez: \$10,000.00.

Transporte aéreo de ida 450 Dlls. equivalentes en moneda nacional.

TERCERO. El C. Christian Briseño Avena deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2006 ...”.

---

7 (\*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

## Dictamen N° V2006/023\*

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Leo Guzmán Anaya beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Economía en la Universidad de Tokio, Japón, por el período del 1° de abril de 2006 al 31 de marzo de 2008.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1° de abril de 2006 al 31 de marzo de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 Dlls.

Material Bibliográfico anual: \$10,000.00

Seguro médico anual: \$9,000.00

Instalación única vez: \$10,000.00

Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 10,000 Dlls.

Transporte aéreo de ida \$16,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Leo Guzmán Anaya deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° V/2006/025\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca a favor del C. Alfonso Magaña Ascencio, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Maestro en Derecho Internacional en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 3 meses adicionales a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2006.

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual \$6,100.00

Material bibliográfico: \$2,500.00

Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico obtenido.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. El becario Alfonso Magaña Ascencio, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 enero de 2006 ...”.

**Dictamen N° V/2006/032\***

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen CCB/150/05 a nombre de la C. Edna del Carmen Ramírez Robles, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar por última ocasión prórroga de beca-crédito a favor de la C. Edna del Carmen Ramírez Robles, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Estudios Europeos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid, España por 11 meses adicionales a partir del 1° de septiembre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2006.

TERCERO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros  
Seguro médico \$9,000.00  
Pago de matrícula a la presentación del documento que acredite dicho concepto.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. La becaria C. Edna del Carmen Ramírez Robles, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 20 enero de 2006 ...”.

#### **Dictamen N° V/2006/033\***

#### Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Ángel Efrén Magno Márquez, beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Master en Gestión Hospitalaria y de Servicios Sanitarios, en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 23 de enero de 2006 al 15 de mayo de 2007.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 23 de enero de 2006 al 15 de mayo de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 Euros  
Material Bibliográfico anual: \$10,000.00  
Seguro médico anual: \$9,000.00  
Instalación única vez: \$10,000.00  
Colegiatura anual equivalente en moneda nacional  
Primer año: 1,375 euros  
Segundo año: 920 euros  
Transporte aéreo de ida \$10,238.20, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Ángel Efrén Magno Márquez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jalisco, 20 enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
Mtro. Jaime Prieto Pérez

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas  
C. Óscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".





***Comisión de Ingreso y  
Promoción del Personal  
Académico***



**Concurso para Obtener la Definitividad:**

**Dictamen N° VIII/2006/046**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la resolución de no participante a nombre de la C. Reynaga Delgado, Eire, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad, a favor de la C. Reynaga Delgado, Eire, en la Plaza de Técnico Académico Asistente “B”, adscrita al Departamento de Farmacobiología, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 19 de enero del 2006 ...”.

**Dictamen N° VIII/2006/047**

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la resolución de no participante a nombre del C. Leboeuf Pasquier, Jerome, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con base en lo establecido en la convocatoria del Concurso para Obtener la Definitividad.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 19 de enero del 2006 ...”.

## Dictamen N° VIII/2006/048

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la resolución de no participante a nombre del C. Gómez Salazar, Sergio, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad, a favor del C. Gómez Salazar, Sergio, en la Plaza de Profesor Investigador Titular “A”, adscrita al Departamento de Ingeniería Química del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 19 de enero del 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

## Categoría Académica por Ingreso:

## Dictamen N° VIII/2006/124

### Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Categoría Académica de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Arreola Caro, María Isabel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Arreola Caro, María Isabel, la Categoría Académica de Profesor Titular “A”, adscrita al Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e  
«PIENSA Y TRABAJA»  
Guadalajara, Jal., 2 de febrero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...”.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Secretaría General**

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*  
*Sesión Extraordinaria del 27 de Febrero de 2006,*  
se terminó de imprimir en el mes de mayo del año 2006.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández  
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO